



# ASEG

AUDITORÍA SUPERIOR DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO

**Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.**

## **Informe de Resultados**

**Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal**

**Enero a diciembre de 2021**

**Guanajuato, Gto., a 1 de noviembre de 2022.**

*«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»  
«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»*

Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia, es deber de todo servidor público, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.



Carretera Guanajuato-Silao Km. 6.5, Frente a la Glorieta Santa Fe | Tels.:(473)735-28-00 y 733-02-17 | Guanajuato, Gto. C.P. 36250

[www.aseg.gob.mx](http://www.aseg.gob.mx)

# Contenido

<b>I. INTRODUCCIÓN.</b> .....	<b>1</b>
I.1. Criterios de selección. ....	1
I.2. Objetivo. ....	2
I.3. Alcance.....	2
I.4. Procedimientos de auditoría aplicados. ....	2
I.5. Dictamen de la revisión. ....	5
I.6. Resultados de la fiscalización efectuada. ....	7
I.6.1 Resumen del proceso de fiscalización.....	7
<b>II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES; RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO FISCALIZADO Y VALORACIÓN CORRESPONDIENTE.</b> .....	<b>9</b>
II.1. Observaciones.....	9
II.2. Recomendaciones generales. ....	34
<b>III. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.</b> .....	<b>35</b>
<b>IV. COMUNICADO ANTE ÓRGANOS DE CONTROL Y AUTORIDADES QUE ADMINISTRAN PADRONES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.</b> .....	<b>35</b>
<b>V. ANEXOS</b> .....	<b>37</b>
<b>VI. FIRMA ELECTRÓNICA</b> .....	<b>38</b>



# I. INTRODUCCIÓN.

La función de fiscalización, constitucionalmente encomendada al Congreso del Estado y ejercida mediante la Auditoría Superior, obedece a principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad que enmarcan su trascendencia para la sociedad en la revisión de la aplicación de los recursos.

Se trata de una actividad que debe desarrollarse en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las normas profesionales de auditoría nacionales e internacionales.

En este sentido, la Auditoría Superior como órgano técnico, especializado, integrante de los Sistemas nacional y estatal anticorrupción y de fiscalización, en el ejercicio de tan trascendente función, adopta como misión cotidiana, fiscalizar que los recursos públicos sean empleados dentro del marco de la legalidad con honestidad, eficiencia, eficacia, economía y con un enfoque de resultados; con profesionalismo, independencia, objetividad, integridad, imparcialidad, legalidad y transparencia como valores de su actuar institucional.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento al Programa General de Fiscalización 2022 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y con fundamento en el artículo 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 63 fracción XIX y 66 segundo y cuarto párrafos, así como las fracciones III y IV del mismo artículo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracciones II, III y segundo párrafo, 3 fracciones I, IV y XI, 4, 6, 7, 9, 16, 28, 31, 35, 36, 82 fracciones II, III, IV, VII, XI, XII, XXII y XXXV y 87 fracciones XI, XIV y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 3, 18, 30 y 43 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 6, 7, 10 fracciones III, XXIII y XXXII, 11, 18 fracción IV, 19 fracciones III, IV y VIII, 22 fracciones I y II, y 23 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como, el artículo 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 82 fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y esta entidad de fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 25 de enero y 28 de febrero de 2017; se practicó la **Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal**, respecto de las operaciones realizadas por la **Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.**, correspondiente al periodo de **enero a diciembre de 2021**.

Asimismo, con fundamento en los artículos 15 segundo párrafo, 37 fracciones III y IV y 87 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 27 y 49 de su Reglamento; así como los artículos 9 fracciones XVII y XVIII, 19 fracción XIII y 22 fracción V del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se emite el presente Informe de Resultados, respecto de la auditoría antes expuesta.

## I.1. Criterios de selección.

Esta Auditoría se seleccionó e integró al Programa General de Fiscalización 2022, de acuerdo a los criterios cuantitativos y cualitativos de planeación genérica, en apego al marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

## I.2 Objetivo.

El objetivo de la auditoría, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, atiende a la evaluación de si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, verificar que los recursos se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con la normativa aplicable, y verificar que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan. Comprende también la revisión legal, financiera, técnica, administrativa y contable de las obras, abarcando todas sus etapas, tales como: planeación, presupuestación, programación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, control, liquidación y entrega-recepción.

## I.3. Alcance.

<b>INGRESOS</b>	
Población	\$ 44,429,129.00
Muestra auditada	\$ 44,429,129.00
Alcance	100%

<b>EGRESOS</b>	
Población	\$ 149,521,682.99
Muestra auditada	\$ 61,840,574.86
Alcance	41%

El detalle de los alcances del proceso de fiscalización se presenta en el **Anexo 01 «Alcances de la Revisión»** .

## I.4. Procedimientos de auditoría aplicados.

Los procedimientos de auditoría aplicados en el proceso de fiscalización, y mediante los cuales se obtuvo evidencia suficiente y adecuada para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, son:

- ✓ **Inspección:** Examen de registros o de documentos, ya sean internos o externos, en papel, en soporte electrónico o en otro medio, o un examen físico de un activo.
- ✓ **Observación:** Consiste en presenciar un proceso o un procedimiento aplicados por otras personas.
- ✓ **Confirmación externa:** Constituye evidencia de auditoría obtenida por el auditor mediante una respuesta directa escrita de un tercero.
- ✓ **Recálculo:** Comprobar la exactitud de los cálculos matemáticos incluidos en los documentos o registros.
- ✓ **Procedimientos analíticos:** Evaluaciones de información financiera realizadas mediante el análisis de las relaciones que razonablemente quepa suponer que existan entre datos financieros y no financieros.
- ✓ **Re ejecución:** Ejecución independiente por parte del auditor de procedimientos o de controles que en origen fueron realizados como parte del control interno de la entidad.
- ✓ **Indagación:** Consiste en la búsqueda de información, financiera o no financiera, a través de personas bien informadas tanto de dentro como de fuera de la entidad.

El 24 de febrero de 2020 la Comisión de Hacienda y Fiscalización del Congreso del Estado en Minuta número 47, acordó:

*«En el apartado correspondiente a asuntos generales, se registró la participación de la Diputada Alejandra Gutiérrez Campos quien solicitó al Auditor Superior del Estado que en el Programa General de Fiscalización para el ejercicio dos mil veinte se incluya lo relativo a la verificación de las empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS). Al respecto, el Auditor Superior del Estado informó que la verificación de dichas empresas se incorporará en la planeación para la revisión de las cuentas públicas del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, para lo cual se motivará dicho aspecto en la parte introductoria de la planeación y en los informes de resultados se establecería en un apartado especial en el caso de detectar hallazgos»...*

Asimismo, en el Programa General de Fiscalización 2022 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, apartado de Seguimiento a mejores prácticas de fiscalización ejecutadas durante el ejercicio 2021 y prospectiva estratégica para la programación 2022, se estableció:

*«...  
Empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).*

*En atención al acuerdo asumido el 24 de febrero del 2020 por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, a partir del programa 2020 se consideraron para efectos de la planeación de los actos de fiscalización, el listado de empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) publicada con el carácter de «Definitivos» por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, como un elemento relevante en la determinación de los contratos a revisar.*

*Dicho listado de empresas, acorde a las normas técnicas que rigen la función de fiscalización, forma parte de la planeación específica, ejecución de procedimientos de auditoría y de los Informes de Resultados, resaltando que, en estos últimos, se expresan las conclusiones en un apartado específico.*

*Con ello, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato asume plenamente el compromiso del Congreso del Estado, para transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos por los entes gubernamentales y la rendición de cuentas a la ciudadanía».*

En atención a lo anterior, se inspeccionó que los comprobantes fiscales que soportan las erogaciones sujetas a revisión del ente fiscalizado, no correspondan a contribuyentes que se encuentren en los supuestos previstos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, empresas que facturan operaciones simuladas o inexistentes con el carácter de «Definitivos», emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

### **Análisis previos de planeación relativos a la facturación electrónica, así como de personas físicas y morales que tuvieron relaciones comerciales y/o contractuales con el sujeto fiscalizado:**

- Se inspeccionó que los comprobantes fiscales que soportan las erogaciones del ente fiscalizado, no correspondan a contribuyentes que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, incumplidos o no localizados, determinados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Se inspeccionó que la facturación recibida por el sujeto fiscalizado de contribuyentes personas morales no correspondiese a empresas cuya fecha de creación fuese reciente (ejercicios 2020 y 2021).

- Se inspeccionó que la facturación emitida al sujeto fiscalizado por contribuyentes personas físicas, no tengan el carácter de servidores públicos en el sujeto fiscalizado u otros sujetos.
- Se inspeccionó que la facturación emitida al sujeto fiscalizado por contribuyentes personas físicas, no tengan una relación de parentesco con servidores públicos clave identificados, que intervienen en los procesos de adjudicación y contratación en el sujeto fiscalizado.
- Se inspeccionó que los comprobantes fiscales emitidos al sujeto fiscalizado no hayan sido cancelados posteriormente o que el efecto de compensación se haya realizado a través de la emisión de comprobantes tipo egresos nota de crédito.
- Se inspeccionó que los proveedores y contratistas del Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Guanajuato no se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, contribuyentes que facturan operaciones simuladas o inexistentes con el carácter de «Definitivos» emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con independencia que hayan celebrado o no, operaciones comerciales y/o contractuales con el sujeto fiscalizado.

Es importante mencionar que, para la integración del expediente y conclusiones determinadas en esta auditoría, se consideró documentación obtenida mediante diversos procedimientos de auditoría aplicados en los Análisis de Información Financiera Trimestral a la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., respecto de los periodos de enero a junio; y julio a diciembre del 2021, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

## **I.5. Dictamen de la revisión.**

Realizamos la **Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal** a la Administración Pública municipal de **Guanajuato, Gto.**, respecto al periodo de **enero a diciembre** del ejercicio fiscal **2021** con el objetivo y alcances previamente establecidos, misma que se practicó sobre la información contenida en los procesos y reportes operativos, contables, presupuestales y programáticos, y que fue proporcionada por el sujeto fiscalizado.

### **Opinión**

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada la Administración Pública del municipio de Guanajuato, Gto., cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado I.6. de este informe y que se refieren principalmente a: Cantidades de obra y Precio Unitario.

Asimismo, se presentaron limitantes al alcance que se refiere a la aplicación de los siguientes procedimientos, aplazamiento en la realización de inspecciones físicas, confirmaciones y actas circunstanciadas de hechos.

### **Cuestiones clave de la auditoría en contexto de la pandemia del virus SARS-CoV2**

Con motivo de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en atención a las diversas disposiciones en salud pública emitidas por las autoridades federales y estatales competentes en la materia, se generaron en la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, cambios en el desarrollo de los asuntos de su competencia, considerando el «Acuerdo relativo al trabajo a distancia del 17 de marzo de 2020» y su décimo séptimo acuerdo modificatorio, aprovechando las herramientas tecnológicas de que dispone, así como la colaboración de los sujetos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Lo que permitió desarrollar el proceso de fiscalización con la debida observancia a las formalidades del mismo.

Lo anterior pues, el enfoque de derechos humanos ante una situación de emergencia sanitaria como la que actualmente acontece en el Estado de Guanajuato, derivado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), generalmente se inclina en torno a la colectividad y no de manera individual ante lo excepcional de la situación, sin soslayar que el Estado tiene la obligación Constitucional de garantizar una protección en la esfera individual de las personas en cuanto al derecho a la salud, consagrado en los artículos 1 y 4 de nuestra Carta Magna.

Al respecto, es de precisar que todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a velar por los derechos humanos contenidos en la Constitución Política, así como por los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, interpretando de manera más favorable al derecho humano de que se trate, en el caso en particular, del derecho a la salud, respetando las limitaciones y restricciones a los derechos humanos establecidas en la propia Constitución.

### **Fundamento de la opinión**

La auditoría se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, y Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés), emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI

por sus siglas en inglés), congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, y exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras contenidas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La auditoría implica la realización de procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de los procesos y reportes operativos, contables, presupuestales y programáticos, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, normas aplicables relativas a ingresos y egresos, y las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la auditoría. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, consideramos el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

Asimismo, se evaluó el registro y presentación de la información contable; las variaciones presupuestales; la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera, y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Se considera que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

### **Obligaciones de la administración**

La administración pública del municipio de Guanajuato, Gto. , es responsable de la preparación, organización, presentación y transparencia de la información contenida en los procesos y reportes operativos, contables, presupuestales y programáticos, atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, normas aplicables relativas a ingresos y egresos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes; así como la determinación aprobación y divulgación de las medidas de control interno y sus objetivos necesarios para la preparación de la misma, libre de errores importantes.

De conformidad con el Marco Integrado de Control Interno emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización, los controles internos que implemente la administración, tendrán por objeto: proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como la prevención de la corrupción. Estos objetivos y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías:

- I. Operación. Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- II. Información. Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.
- III. Cumplimiento. Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.

## Obligación del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre si la información proporcionada cumple las disposiciones normativas, en su caso, emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la auditoría, y presentar el Informe de Resultados al Congreso del Estado de Guanajuato.

## I.6. Resultados de la fiscalización efectuada.

Una vez abordado el dictamen de la auditoría, es menester resumir las observaciones y recomendaciones producto del proceso de fiscalización en cita, las cuales se clasifican agrupadas bajo su respectivo tipo y rubro, con su síntesis de la valoración efectuada por este ente auditor, como se muestra en la tabla siguiente:

Observaciones		
Número	Título	Valoración
<b>1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.</b>		
001	Precio Unitario. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/008	No Solventada
002	Cantidades de obra. Contrato. PMG/DGOPM/PEMC/2021/012	No Solventada
003	Cantidades de obra. Contrato PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020. (1 de 2)	No Solventada
004	Precio unitario. Contrato PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020. (2 de 2)	No Solventada
005	Cantidades de obra. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011.(1 de 2)	No Solventada
006	Cantidades de obra sin apego a especificaciones. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011. (2 de 2)	No Solventada

### I.6.1 Resumen del proceso de fiscalización.

#### A) Impacto de las irregularidades detectadas que persisten.

a) Errores y omisiones de la Información Financiera.		
Tipo de error u omisión	Número de observación	Importe
Inexactitud al recoger o procesar los datos a partir de los cuales se preparan los estados financieros (Clasificaciones erróneas) <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro de operaciones en una partida diferente a la de su naturaleza; (Clasificación)</li> <li>✓ Registro en una cuenta contable incorrecta; (Clasificación)</li> <li>✓ Registro de un importe incorrecto. (Exactitud)</li> </ul>	-	\$ 0.00
Omisión de una cantidad o de una información a revelar (Operaciones o bienes no registrados) <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Omisión en el registro contable de las operaciones. (Integridad)</li> </ul>	-	0.00
Estimación contable incorrecta (Diferencia en registros contables) <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Errores numéricos y de cálculo; (Valoración)</li> <li>✓ Diferencias en los registros contables y presupuestales. (Exactitud)</li> </ul>	-	0.00
Selección y aplicación de políticas contables que el auditor considera inadecuadas y otros errores u omisiones. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diferencia en el periodo de registro de transacciones y hechos (Corte de operaciones)</li> <li>✓ Registro de transacciones y hechos que no han ocurrido y/o no corresponden a la entidad. (Ocurrencia)</li> <li>✓ Activos, Pasivos y Patrimonio registrados y que no existen. (Existencia)</li> <li>✓ No se posee el control o los derechos de los activos, y los pasivos no corresponden a obligaciones de la entidad. (Derechos y obligaciones)</li> </ul>	-	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.						
Número de observación	Importe observado	Importe reintegrado	Importe recuperado	Otros esquemas de recuperación	Importe aclarado	Saldo
001	\$ 94,563.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 94,563.80
002	89,999.62	0.00	0.00	0.00	0.00	89,999.62
003	44,615.20	0.00	0.00	0.00	0.00	44,615.20
004	44,191.50	0.00	0.00	0.00	0.00	44,191.50
005	36,675.80	0.00	0.00	0.00	0.00	36,675.80
006	15,064.13	0.00	0.00	0.00	0.00	15,064.13
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 325,110.05</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 325,110.05</b>

Impacto total de las irregularidades detectadas. (Errores y omisiones de la Información Financiera. + Importe observado - Importe aclarado)	
<b>Total</b>	<b>\$ 325,110.05</b>

## B) Resumen de diligencias desarrolladas.

A continuación, se presenta un resumen de las diligencias desarrolladas durante el proceso de fiscalización:

Fecha	Tipo de documento	Funcionario/ Carácter	Nombre
30-jun-22	Orden de inicio Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal	Presidente Municipal	Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
27-sep-22	Notificación del Pliego de Observaciones y Recomendaciones	Presidente Municipal	Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
18-oct-22	Respuesta al Pliego de Observaciones y Recomendaciones	Presidente Municipal	Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña

## C) Identificación de operaciones con Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) u Operaciones inexistentes.

Como parte de la planeación de la auditoría se realizaron procedimientos analíticos a las personas físicas y/o morales con las que la **Administración Pública del municipio de Guanajuato, Gto.**, celebró operaciones; entre los procedimientos expuestos, se verificó que éstas no se encontraran en el listado de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) u operaciones inexistentes con el carácter de «Definitivos» publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de información estadística del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para efectos informativos respecto de la revisión en comento, no se identificaron empresas clasificadas como EFOS.

## II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES; RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO FISCALIZADO Y VALORACIÓN CORRESPONDIENTE.

### II.1. Observaciones.

#### Observación Núm. 001. Precio Unitario. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/008

**Rubro:** 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

**Cuenta:** «123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz». (SIC)

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se observa que, en la integración de precios unitarios, se autorizaron y pagaron cantidades de insumos superiores a las utilizadas para su ejecución en tres conceptos de obra, por **\$ 94,563.80** referente a la obra: **Construcción de plaza en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia El Encino, en la calle Palmas**, ejecutada al amparo del contrato **PMG/DGOPM/PEMC/2021/008**, del 28 de junio de 2021, por **Proyectos, Construcción, S.A. de C.V.**

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario			Importe
				Autorizado (1)	Auditoría (2)	Diferencia	
<b>A30 09 Fuera de catálogo</b>							
3 (tres) 5 (cinco) Finiquito	<b>ALB.05</b> Repellido se sacrificio para integración de ripio en contrafuertes para tapiado de oquedades, mediante rajueado de piedra braza asentada y junteada con mortero cal apagada arena cernida 1:2 hasta una altura de 8 mts. incluye: limpieza, materiales, su desenso, andamios, herramienta, mano de obra, acarreo y lo necesario para su completa ejecución, P.U.O.T. (SIC)	146.85	m2	\$ 452.52	\$ 331.64	\$ 120.88	\$ 17,751.23
3. (Tres) complementaria 5 (cinco) Finiquito	<b>FC.01</b> Aplanado en muros con mortero cal apagada-arena proporción 1:2, a plomo y regla, de 0.05 m de espesor promedio, acabado fino con flota, dejando la superficie preparada para recibir impermeabilizante, a 1.00 m bajo el nivel de piso terminado, considerando limpieza de muro con cepillo y retiro de sobrantes fuera de la obra. Incluye: descenso de materiales, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	133.12	m2	446.77	325.89	120.88	16,091.55
3. (Tres) complementaria 5 (cinco) Finiquito	<b>FC.02</b> Reintegración y consolidación de muro de mampostería de piedra consistente en colocación de piedra tipo conglomerado rojo, en un espesor de 15 a 30 cm, recortando con precaución a golpe rasante de marro y cincel la piedra existente expuesta, intemperizada y con disgregación para forjar huecos donde la piedra	281.75	m2	660.17	490.95	169.22	47,667.74

Estimación	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario			Importe
				Autorizado (1)	Auditoría (2)	Diferencia	
	nueva se asiente directamente en un ángulo de 90° respecto al plomo del muro, asentada con mortero cal apagada-arena proporción 1:2, juntas rajueadas con pedacera de piedra. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.						
						<b>Sub total</b>	<b>\$ 81,520.52</b>
						<b>IVA</b>	<b>13,043.28</b>
						<b>Total</b>	<b>\$ 94,563.80</b>

**Notas:**

- (1) Autorizado según Presupuesto de Obra y Conceptos Fuera de Catálogo (La autorización de los conceptos fuera de catálogo se solicitó, por parte de la contratista, mediante escrito sin número del 16 de agosto de 2021, los cuales fueron autorizados mediante oficio DGOP/DPOEyP/COS/160821-019, del 16 de agosto del 2021, suscrito por el Director General de Obra Pública).
- (2) El precio unitario de Auditoría se determinó considerando la cantidad de «*Tarja hecha en obra para apagar cal viva*», que se realizaron para la ejecución de los trabajos, tal como se señala en el escrito con fecha de recepción, del 04 de julio de 2022, emitido por la contratista en respuesta a requerimiento de información AECF(CAC)/1329/2022, del 20 de junio de 2022. Es importante mencionar que, para la integración del precio unitario de auditoría, se consideraron los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad contemplados en la integración del precio del contratista. Ver **Anexo 02 «Precio Unitario. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/008»**

Lo anterior, con relación a los 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 4 fracciones X, XII y XXII, 61, 67 y 161 fracciones I, V, VI, VIII y XVI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El pago afectó a la cuenta «123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz» (SIC) y fuente de financiamiento proveniente de Remanentes Recurso Municipal 2020 y Convenio Estatal Etiquetado, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número SPEI   Folio Interbancario	Fecha
3 (tres)	20-oct-21	2303181	29-oct-21	5300742	05-nov-21	0000815254	05-nov-21
				2604369	05-nov-21	3396912002723	05-nov-21
3 (Tres) complementaria	21-oct-21	2303318	10-nov-21	5300756	12-nov-21	0000799820	12-nov-21
				2604454	12-nov-21	3462201002723	12-nov-21
5 (cinco) Finiquito	16-nov-21	2303557	29-nov-21	2604804	03-dic-21	3681011002723	03-dic-21
				5300855	10-dic-21	0000473793	10-dic-21

Los números generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el Supervisor de la obra, designado mediante oficio DC/DIR/280621-001, del 28 de junio de 2021. Asimismo, la obra cuenta con finiquito del 16 de noviembre de 2021 y acta de entrega recepción del 26 de noviembre de 2021.

En acta circunstanciada núm. 003, de 13 de mayo de 2022, se hace constar la inspección física realizada por personal de esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de manera conjunta con personal de la Dirección de Obra Pública y de la contratista.

Mediante oficio de requerimiento de información AECF(CAC)/1329/2022, del 20 de junio de 2022, se solicitó al Administrador Único del contratista, responder:

«...

*Para los siguientes conceptos:*

...

*Para cada concepto, indicar ¿Cuántas tarjas se requirieron para su ejecución?».*

Con escrito con fecha de recepción, del 04 de julio de 2022, el Administrador Único de la contratista, manifestó:

«...

*Para cada concepto y por el volumen de cal para apagar se realizaron 2 tarjas de 3.00x3.00x0.5 mts., una para apagado y la otra para reposo y oxidación de cal, se anexan fotos.»*

La respuesta proporcionada por el Contratista, confirma la integración de insumos con cantidades superiores a las utilizadas, toda vez que solamente se requirieron 2 tarjas para la ejecución de los tres conceptos de obra; sin embargo, en su tarjeta de precio unitario refleja la cantidad de 1.000000 en lugar de 0.116009 que por los rendimientos le correspondía.

Se llevó a cabo confronta el 29 de agosto de 2022, mediante acta circunstanciada núm. 001 se hizo de conocimiento al Director de Construcción a lo cual declaró: *«Se revisará y se dará respuesta al hallazgo correspondiente.»*

Previo a la emisión del Pliego de observaciones y recomendaciones, en respuesta al acta circunstanciada núm. 01 del 29 de agosto del 2022, el Director General de Obra Pública, mediante oficio DGOP/SDGOP/DEyS/120922-001 del 12 de septiembre de 2022, manifestó:

*«Respecto del concepto **ALB.05**...*

...

*Se detectó que el análisis respectivo considera los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos los cuales fueron: 1) Cuadrilla de 1 albañil y 1 peón encargados de los trabajos de mano de obra respectiva; 2) Andamio metálico para la elevación de los materiales y la cuadrilla hasta la elevación indicada en la descripción del concepto, y; 3) Mortero 1:2 con cal apagada en obra y arena para la conformación del repellado indicado en la descripción del concepto.*

*El precio unitario obtenido del análisis respectivo determina un monto de \$452.52 (cuatrocientos cincuenta y dos pesos 52/100 M.N.), lo que representa una variación porcentual con respecto al presupuesto base de **-0.83%** (cero, punto ochenta y tres por ciento), presentando una diferencia de importes por la cantidad de \$133.08 (ciento treinta y tres 08/100 M.N.) lo que representa un **-0.01%** (cero punto cero uno por ciento) con respecto al importe de la propuesta económica que asciende a la cantidad de \$2,296,403.28 (dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos tres pesos 28/100 M.N.).*

*Considerando que los porcentajes y montos fueron evaluado en la fase de revisión numérica de la propuesta en cuestión, obteniendo que en la totalidad de los precios unitarios se presentan diferenciales de importes mínimos y máximos desde -0.07% (cero punto cero siete por ciento) hasta 0.19% (cero punto diecinueve por ciento), así como un promedio de -0.01% (cero punto cero uno por ciento), se determina que el diferencial de importes del concepto particular mencionado en el párrafo anterior se encuentra dentro de los rangos de viabilidad para la propuesta económica en cuestión.*

*Se concluye que el análisis presentado en la propuesta económica respectiva es viable para su contratación en el entendido que la revisión de dicha propuesta se hace por el conjunto de precios unitarios que conforman la misma.*

*Respecto de los conceptos **FC.01** Y **FC.02** se informa que se tomó como referencia la tarjeta del concepto anterior ALB.05 del presupuesto contratado, así como el básico con clave CALAP3, concerniente al “Mortero 1:2 con cal pagada” (sic), contenida en el catálogo de auxiliares del contrato de referencia. La revisión y validación de las Tarjetas de los conceptos fuera de catálogo se realizó con apego a la legislación aplicable...»*

Los argumentos del Director General de Obra Pública, no desacreditan la situación observada, toda vez que, para el concepto de obra ALB.05, señala que se consideraron los insumos necesarios para su correcta ejecución y para los conceptos fuera de catálogo FC.01 y FC.02, manifiesta el uso como referencia de la tarjeta del concepto ALB.05, al respecto, esta Entidad Fiscalizadora coincide en que, el precio unitario se integró con los insumos necesarios para la correcta ejecución; sin embargo, no se proporcionó evidencia que compruebe la ejecución de la totalidad de los insumos integrados que fueron autorizados y pagados.

Respecto a la viabilidad de la propuesta económica para su contratación y a su revisión por el conjunto de precios unitarios que la conforman, es importante señalar que, la presente observación versa sobre la integración de insumos de los cuales no se acredita su ejecución; es decir, no se refiere a la viabilidad de la propuesta económica del proceso de adjudicación, de igual manera no se omite el hecho de que en la integración de los precios unitarios que conforman la propuesta económica, se deben cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo, cuidando siempre la congruencia entre las cantidades que deban utilizarse según el proceso constructivo y el tipo de trabajo.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

**Respuesta:**

Mediante oficio PMG/285/2022, del 11 de octubre de 2022, el Presidente Municipal manifiesta: «...tengo a bien proporcionarle el oficio DGOP/SDGOP/DEyS/111022-001 con el cual se da atención a las observaciones vertidas en dicho Pliego.»

El oficio DGOP/SDGOP/DEyS/111022-001, del 11 de octubre de 2022, suscrito por la Subdirectora General de Obra Pública, en relación con la presente observación señala:

«...»

*Respecto del concepto ALB.05, se concluyó que del análisis de la propuesta económica respectiva es viable para su contratación en el entendido que la deficiencia en la cuantificación de los insumos considerados, se compensa con los rendimientos de mano de obra y/o costo del resto de insumos como andamios que solo consideró a dos metros de altura y la descripción dice que hasta seis, el precio unitario contratado está dentro del rango definido por el precio unitario del presupuesto base, con la consideración adicional que la revisión de dicha propuesta se hace por el conjunto de precios unitarios que conforman la misma.*

Si en la observación se contempla un ajuste a un precio al alta, por una deficiente integración se tendría que considerar también el ajuste a los que están a la baja por la misma razón, estos últimos fueron mayoría según el análisis ya proporcionado en la respuesta al Acta Circunstanciada 001 del 29 de agosto de 2022.

Cabe mencionar que el precio unitario Contratado, está por debajo del contemplado en el presupuesto base de la Dirección General de Obra Pública, por lo que esta Dirección General no justifica la observación de referencia, ya que considera que no se causó un daño al Erario público.

Adicional a lo anterior, se considera que, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG), hace un ajuste de costos al concepto contratado; siendo que el ajuste de costos puede surtir efecto durante la vigencia del contrato al alza y a la baja, derivada de incrementos o decrementos en los precios de los insumos, situación que no se consideró ni por el contratista ni por el ente contratante. Para tal caso en el Artículo 109, inciso V, primer párrafo le [sic] la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato (LOPSRMEMG) menciona:

**“Artículo 109.** El procedimiento de ajuste de costos, deberá pactarse en el contrato y deberá sujetarse a lo siguiente:

**V. Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, a excepción de los precios fuera de catálogo, que se pagarán conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 107.”**

Todo anterior se resalta en el **Anexo 1** que se adjunta.

Respecto de los conceptos **FC.01** y **FC.02** se informa que se tomó como referencia la tarjeta del concepto anterior **ALB.05** del presupuesto contratado, así como el básico con clave **CALAP3**, concerniente al "Mortero 1:2 con cal pagada", contenida en el catálogo de auxiliares del contrato de referencia. La revisión y validación de las Tarjetas de los conceptos fuera de catálogo se realizó con apego a la legislación aplicable.

Lo anterior de acuerdo nuevamente a lo establecido en el Artículo 107, inciso I. de la LOPSRMEMG y que a la letra dice: **“Artículo 107.** El ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones, debiendo observar lo siguiente:

**I. En el caso de la validación de conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes, ésta deberá realizarse de manera justificada y documentada bajo la responsabilidad del titular de la unidad administrativa encargada de la ejecución de los trabajos, de conformidad con la normativa que rija a cada ente público.**

**Tratándose de volúmenes excedentes, éstos se pagarán a los precios pactados originalmente; tratándose de conceptos fuera de catálogo, los precios deberán ser autorizados previamente a su ejecución, previa solicitud de la contratista, deberán ser conciliados y autorizados para su pago, conforme al costo de insumos vigente en el mercado o en el tabulador del ente público contratante; en el entendido de que para la fijación de estos precios, los consumos y rendimientos deberán aplicar el mismo criterio que hubieren seguido para determinar los precios del contrato, los cuales no serán susceptibles de ajuste de costo;”**

Así como lo indicado en el Artículo 213 inciso I y II párrafo primera [sic] del reglamento de la ley en cita y que a continuación se transcribe:

**“Artículo 213.** Para la determinación de los **nuevos precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo** que deban ejecutarse, el ente público contratante junto con el contratista, procederán en el siguiente orden, siendo cada alternativa excluyente de la anterior;

I. Hacerlo con base en los costos directos estipulados en el contrato y que sean aplicables a los nuevos conceptos;

*Determinar los nuevos precios unitarios, a partir de los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato. volúmenes [sic] excedentes, ésta deberá realizarse de manera justificada y documentada bajo la responsabilidad del titular de la unidad administrativa encargada de la ejecución de los trabajos, de conformidad con la normativa que rija a cada ente público."».*

De lo anterior se proporciona la siguiente documentación en copia simple:

- Análisis comparativo de precios unitarios, sin fecha, elaborado por el ente fiscalizado.

### **Valoración:**

La respuesta emitida por el Presidente Municipal, no desvirtúa el hecho observado y no incluye información que acredite el reintegro del importe correspondiente, en virtud de que, en el oficio de respuesta suscrito por la Subdirectora General de Obra Pública, se exponen las siguientes manifestaciones:

- Que el análisis e integración de la propuesta económica del contratista es viable, que la deficiencia en la cuantificación de los insumos se compensa con los rendimientos de otros insumos, que el precio unitario contratado está dentro del precio unitario del presupuesto base y que la revisión de propuesta se hace por el conjunto de precios unitarios;
- Que la observación contempla un ajuste a un precio a la alta, por una deficiente integración, que también se tendría que considerar un ajuste a la baja por la misma razón;
- Que el precio unitario contratado está por debajo del contemplado en el presupuesto base de la Dirección General de Obra Pública y que no se causa un daño al erario;
- Que esta institución fiscalizadora hace ajustes de costos al concepto contratado.
- Que para determinar los conceptos fuera de catálogo se tomó como referencia la tarjeta de precio unitario del concepto contratado y que su validación se llevó a cabo en apego a la legislación aplicable.

Respecto a lo señalado es necesario precisar que la observación no se relaciona con alguna de sus manifestaciones, ésta se refiere a la autorización y pago de cantidades de insumos superiores a los utilizados para la ejecución de los conceptos, situación que el mismo auditado reconoce al afirmar que hay deficiencia en la cuantificación de los insumos; aunado a que, en la observación no se plasman ajustes en los precios a la alta o a los costos, ni es posible considerar compensaciones, en virtud de que en ninguna normativa están contempladas este tipo de figuras para etapas posteriores al cierre de una obra y no es de la competencia de esta institución fiscalizadora el hacerlo.

Por lo antes expuesto, para efectos de fiscalización, la observación se considera **No Solventada**, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

### **Observación Núm. 002. Cantidades de obra. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/012.**

**Rubro:** 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

**Cuenta:** «123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz». (SIC)

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se observan cantidades autorizadas en cinco conceptos de obra de las cuales no se acredita su ejecución, por **\$ 89,999.62**, referente a la obra: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la colonia Lomas del Padre, en la calle Lomas de San Jorge**, ejecutada al amparo del contrato

**PMG/DGOPM/PEMC/2021/012**, del 19 de julio de 2021, por **Desarrollos de Ingeniería Subterránea, Construcciones y Estabilizaciones Losantos, S. de R.L. de C.V.**

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio Unitario	Unidad	Cantidad			Importe	
				Autorizada	Auditoría	Diferencia		
<b>A01 Vialidad</b>								
<b>A0101 Trabajos preliminares</b>								
1 (uno) 2 (dos) 4 (cuatro) 5 (cinco)	<b>PRE-11</b> Carga y acarreo en camion de volteo propio o alquilado de materiales mixtos, transito sobre revestimiento, terraceria o brecha, primer kilometro, incluye: carga mecanica. P.U.O.T. (SIC)	\$ 20.67	m3	1,153.93	1,007.73	146.20	\$ 3,021.95	
<b>A0103 Pavimentos</b>								
2 (dos) 4 (cuatro) 5 (cinco)	<b>PAV-02</b> Riego de impregnacion a razon de 1.5 lt/m2 con emulsion asfaltica RR-2K, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.T. (SIC)	22.82	lt	1,688.43	1,125.62	562.81	12,843.32	
<b>A06 Instalación pluvial</b>								
<b>A0601 Rejillas</b>								
2 (dos) 4 (cuatro) 5 (cinco)	<b>PLMO-002</b> Relleno de zanjas con material suministrado (tepetate) compactado con pisón de mano al 90 % prueba proctor, capas de 20 cm de espesor. (30 cm encima de tubo). P.U.O.T. (SIC)	451.69	m3	811.38	737.99	73.39	33,149.53	
4 (cuatro) 5 (cinco)	<b>PLMO-010</b> Reposicion de pavimento asfaltico en arroyo de calle con un espesor promedio de 20 cms. incluye: mano de obra, materiales, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion. P.U.O.T. (SIC)	3,906.09	m3	10.40	6.05	4.35	16,991.49	
<b>A0604 Tuberías</b>								
1 (uno)	<b>PLT-004</b> Suministro e instalacion de tubería de polietileno de alta densidad corrugado anular exterior, pared interna lisa con campana integral, tipo "s", de 750 mm de diámetro (30") (norma AASHTO M 252) cumplirá con la norma NOM-013-CONAGUA -2000, incluye: fletes, acarreos y maniobras locales puesto en el almacén de la obra en la localidad, anillo y empaque en parte proporcional, bajada, junteo, mano de obra, equipo y herramientas necesarios. P.U.O.T. (SIC)	1,838.03	ml	146.40	140.10	6.30	11,579.59	
							<b>Sub total</b>	<b>\$ 77,585.88</b>
							<b>IVA</b>	<b>12,413.74</b>
							<b>Total</b>	<b>\$ 89,999.62</b>

Lo anterior, con relación a los artículos 94 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 4 fracciones X, XII y XXII y 161 fracciones VIII y XVI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El pago afectó a la cuenta «123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz» (SIC) y fuente de financiamiento proveniente del FAISM 2021 y Convenios Estatal Etiquetado, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número SPEI   Folio de firma	Fecha
1 (uno)	30-ago-21	2302708	14-sep-21	5300605	17-sep-21	2879334002723 0078827042	17-sep-21 17-sep-21

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número SPEI   Folio de firma	Fecha
2 (dos)	30-sep-21	2303082	21-oct-21	5300703	22-oct-21	3233409002723 0055475046	21-oct-21 22-oct-21
4 (cuatro)	09-nov-21	2303507	25-nov-21	5300794	29-nov-21	3614358002723 0051320060	29-nov-21 29-nov-21
5 (cinco)	13-dic-21	2304066 2100265 (1)	23-dic-21 31-dic-21	5300917 (1)	23-dic-21 (1)	1307579002723 0074691032	23-dic-21 23-dic-21

**Nota:**

- (1) Para el periodo de revisión se devengó la totalidad del importe de la estimación; sin embargo, un importe de \$ 271,043.90, correspondiente a recurso estatal convenido, se paga en el ejercicio 2022.

Los números generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el Supervisor de la obra, designado mediante oficio DC/DIR/190721-001, del 19 de julio de 2021. Asimismo, la obra cuenta con finiquito del 31 de diciembre de 2021 y acta de entrega-recepción del 28 de enero de 2022.

En acta circunstanciada núm. 002, de 12 de mayo de 2022, se hace constar la inspección física realizada por personal de esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de manera conjunta con el Supervisor de la obra y personal de la contratista.

Se llevó a cabo confronta el 29 de agosto de 2022, mediante acta circunstanciada núm. 003 se hizo de conocimiento al Supervisor de obra, a lo que declaró: «Se revisará en conjunto con el contratista para aclarar o solventar el hallazgo.»

Previo a la emisión del Pliego de observaciones y recomendaciones, y en respuesta al acta circunstanciada núm. 003 del 29 de agosto de 2022, el Director General de Obra Pública mediante oficio DGOP/SDGOP/DEyS/120922-003 del 12 de septiembre de 2022, manifestó:

«De los conceptos **PRE-11**, **PLMO-002**, **PLMO-010** y **PLT-004** se solicitó el reintegro por medio del oficio DGOP/DC/050922-001 a la contratista. (Anexo 1).

Del concepto **PAV-02** al respecto le informo...

En el análisis de los precios unitarios que conforman dicha propuesta, particularmente en el concepto con clave PAV.02 y descripción: Riego de impregnación a razón de 1.5 lt/m<sup>2</sup> con emulsión asfáltica RR-2K, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.T., y unidad de medida LT (litro), se detectó que la cantidad del insumo denominado Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido RR-2K, incluía un desperdicio excesivo. Dicho desperdicio, representa una variación porcentual con respecto al presupuesto base del concepto por el 45.63% (cuarenta y cinco punto sesenta y tres por ciento), representando una diferencia de importes por la cantidad de \$11,265.76 (once mil doscientos sesenta y cinco 76/100 M.N.) lo que significa un **0.36%** (cero punto treinta y seis por ciento) con respecto al importe subtotal de la propuesta económica que asciende a la cantidad de \$3,115,447.11 (tres millones ciento quince mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 11/100 M.N.).

Todos los porcentajes y montos fueron evaluados en la revisión numérica de la propuesta, obteniendo que: los precios unitarios presentan diferencias de importes mínimo y máximo desde -3.65% (tres punto sesenta y cinco por

ciento) hasta 1.54% (uno punto cincuenta y cuatro por ciento), así como un **promedio de -0.02%** (cero punto cero dos por ciento).

*Por lo tanto, a pesar de la diferencia de importes del concepto mencionado en supra líneas no supera los importes a favor del Municipio en el resto de los precios unitarios que conforman la propuesta. Se concluye que, dicha determinación no afecta la viabilidad de la propuesta económica en el entendido que la revisión de dicha propuesta se hace por el conjunto de precios unitarios que conforman la misma.»*

La respuesta y documentación proporcionada por el Director General de Obra Pública, no atiende la presente observación, toda vez que, únicamente proporciona la solicitud de reintegro al contratista para los conceptos de obra PRE-11, PLMO-002, PLMO-010 Y PLT-004, de los cuales no se acredita su ejecución; sin embargo, no adjunta copia certificada del recibo oficial del ingreso correspondiente al reintegro, de la ficha de depósito o transferencia electrónica, del estado de cuenta bancario donde se muestre el depósito, ni de la póliza con la contabilización del ingreso por el reintegro efectuado.

Del concepto PAV-02, argumenta que la cantidad del insumo denominado Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido RR-2K, incluye un desperdicio excesivo; sin embargo, representa una variación porcentual con respecto al presupuesto base del concepto que no afecta la viabilidad de la propuesta económica; es decir, no se refiere a la viabilidad de la propuesta económica del proceso de adjudicación, aunado a que, se debe tomar en cuenta que son facultades de la supervisión la vigilancia, control y desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad y apego a las especificaciones técnicas señaladas en los conceptos contratados.

Por lo antes expuesto, se determina que persiste la totalidad del importe señalado.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

### **Respuesta:**

Mediante oficio PMG/285/2022, del 11 de octubre de 2022, el Presidente Municipal manifiesta: «...tengo a bien proporcionarle el oficio DGOP/SDGOP/DEyS/111022-001 con el cual se da atención a las observaciones vertidas en dicho Pliego.»

El oficio DGOP/SDGOP/DEyS/111022-001, del 11 de octubre de 2022, suscrito por la Subdirectora General de Obra Pública, en relación con la presente observación señala:

«...

*Respecto del concepto **PAV-02** se concluyó que del análisis de la propuesta económica respectiva es viable para su contratación en el entendido que la revisión de dicha propuesta se hace por el conjunto de precios unitarios que conforman la misma.*

*Si en la observación se contempla un ajuste a un precio al alta por una deficiente integración, se tendría que considerar también el ajuste a los que están a la baja por la misma razón, estos últimos fueron mayoría según el análisis ya proporcionado en la respuesta al Acta Circunstanciada 003 del 29 de agosto de 2022; por lo que esta Dirección General no justifica la observación de referencia, ya que considera que no se causó un daño al Erario público.*

Adicional a lo anterior, se considera que, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG), hace un ajuste de costos al concepto contratado; siendo que el ajuste de costos puede surtir efecto durante la vigencia del contrato al alza y a la baja, derivada de incrementos o decrementos en los precios de los insumos, situación que no se consideró ni por el contratista ni por el ente contratante. Para tal caso en el Artículo 109, inciso V, primer párrafo le [sic] la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato (LOPSRMEMG) menciona: “**Artículo 109.** El procedimiento de ajuste de costos, deberá pactarse en el contrato y deberá sujetarse a lo siguiente:

**V. Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, a excepción de los precios fuera de catálogo, que se pagarán conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 107.”**

Todo anterior se resalta en el **Anexo 2** que se adjunta.

No obstante, se adjunta tarjeta de precio unitario calculada para la unidad por metro cuadrado **Anexo 3** [sic]

Respecto del resto de los conceptos (**PRE-11, PLMO-002, PLMO-010 y PLT-004**) se solicitó el reintegro al contratista por medio del oficio DGOP/SDGOP/DEyS/101022-011 **Anexo 4** dado que no se logró acreditar la ejecución de las cantidades observadas.».

De lo anterior se proporciona la siguiente documentación en copia simple:

- Análisis comparativo de precios unitarios, sin fecha, elaborado por el ente fiscalizado.
- Análisis de precio unitario de concepto «*RIEGO DE IMPREGNACION A RAZON DE 1.5 LT/M2 CON EMULSION ASFALTICA RR-2K, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.*» [sic], con unidad, «M2».
- Oficio DGOP/SDGOP/DEyS/101022-011, del 10 de octubre de 2022, mediante el cual, el Director General de Obra Pública solicita el reintegro del pago en exceso a la Contratista.

### **Valoración:**

La respuesta emitida por el Presidente Municipal, no desvirtúa el hecho observado y no incluye información que acredite el reintegro del importe correspondiente, en virtud de que, en el oficio de respuesta suscrito por la Subdirectora General de Obra Pública, se exponen las siguientes manifestaciones:

- Que el análisis e integración de la propuesta económica del contratista se considera como viable.
- Que la observación contempla un ajuste a un precio a la alta, por una deficiente integración y que también se tendría que considerar un ajuste a la baja por la misma razón;
- Que esta institución fiscalizadora hace ajustes de costos al concepto contratado.
- Que de los conceptos PRE-11, PLMO-002, PLMO-010 y PLT-004, se solicitó el reintegro al contratista, por medio del oficio.

Respecto a lo señalado es necesario precisar que, la observación no se relaciona con la propuesta económica, esta se refiere a cantidades autorizadas en cinco conceptos de obra de las cuales no se acredita su ejecución y en la misma no se plasman ajustes en los precios a la alta o ajustes a los costos ni es posible considerar compensaciones, en virtud de que en ninguna normativa están contempladas este tipo de figuras para etapas posteriores al cierre de una obra y no es de la competencia de esta institución fiscalizadora el hacerlo.

Con relación a la solicitud de reintegro al contratista, a la fecha de emisión del presente Informe de Resultados no se ha proporcionado la evidencia donde se haga constar la realización del correspondiente reintegro (copia certificada de: ficha de depósito o transferencia electrónica, recibo oficial del ingreso estado de cuenta bancario donde se muestre el depósito y póliza con la contabilización del ingreso).

Por lo antes expuesto, para efectos de fiscalización, la observación se considera **No Solventada**, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

**Observación Núm. 003. Cantidades de obra. Contrato PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020. (1 de 2)**

**Rubro:** 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

**Cuenta:** «123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz». (SIC)

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se observan cantidades autorizadas en un concepto de obra de las cuales no se acredita su ejecución, por **\$ 44,615.20**, referente a la obra: **Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad La Trinidad y San Vicente de la Cruz, 1era etapa**, ejecutada al amparo del contrato **PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020**, del 04 de octubre de 2021, por **A+I Proyecto y Construcción, S.A. de C.V.**

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio Unitario	Unidad	Cantidad			Importe
				Autorizada	Auditoría	Diferencia	
<b>2 Mano de obra</b>							
2 (dos) 2 (dos) complementaria 3 (tres) 5 (cinco) finiquito	<b>40.1200.1140.0020</b> Excavación por medios mecánicos para zanjas en material tipo B en seco. incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	\$ 59.42	m3	1,356.91	709.63	647.28	\$ 38,461.38
						<b>Sub total</b>	<b>\$ 38,461.38</b>
						<b>IVA</b>	<b>6,153.82</b>
						<b>Total</b>	<b>\$ 44,615.20</b>

Lo anterior, con relación a los artículos 94 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 4 fracciones X, XII y XXII y 161 fracciones VIII y XVI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El pago afectó a la cuenta «123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz» (SIC) y fuente de financiamiento proveniente del FAISM 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número SPEI	Fecha
2 (dos)	15-nov-21	2303459	23-nov-21	5300782	26-nov-21	3595072002723	26-nov-21

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número SPEI	Fecha
2 (dos) complementaria	22-nov-21	2303663	02-dic-21	5300817	06-dic-21	3705095002723	06-dic-21
3 (tres)	01-dic-21	2304006	21-dic-21	5300906	22-dic-21	1306993002723	22-dic-21
5 (cinco) finiquito	21-dic-21	2304145	28-dic-21	5300938	30-dic-21	4000894002723	30-dic-21

Los números generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el Supervisor de la obra, designado mediante oficio DC/DIR/041021-003, del 04 de octubre de 2021. Asimismo, la obra cuenta con finiquito del 21 de diciembre de 2021 y acta de entrega-recepción del 17 de enero de 2022.

En acta circunstanciada núm. 013, de 19 de mayo de 2022, se hace constar la inspección física realizada por personal de esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de manera conjunta con personal de la Dirección de Obra Pública y de la contratista.

Se llevó a cabo confronta el 29 de agosto de 2022, mediante acta circunstanciada 004, se hizo de conocimiento al Supervisor de obra, a lo que declaró: «*Se verificarán los generadores de la obra junto con la contratista para atender las diferencias y solventar o aclarar.*»

Previo a la emisión del Pliego de observaciones y recomendaciones y en respuesta al acta circunstanciada núm. 004 del 29 de agosto de 2022, el Director General de Obra Pública, mediante oficio DGOP/SDGOP/DEyS/120922-004 del 12 de septiembre de 2022, manifestó:

«...»

*Al respecto se manifiesta que: se verificaron los generadores de la obra y como resultado se entregan las tablas, las estructuras tomadas en cuenta, el cálculo y los resultados obtenidos **Anexo 1**, dando como resultado lo siguiente:*

*Del recálculo de los conceptos **40.1200.1140.0020**, **40.1300.1010.0060** y **40.1250.1020.0020** se obtuvo una diferencia global a favor de contratista.»*

Originalmente se identificaron hallazgos por un importe de \$94,518.80 y como resultado del análisis de la información proporcionada, en respuesta a la confronta del 29 de agosto de 2022 y en respuesta del 12 de septiembre de 2022, así como, de una nueva verificación efectuada a los generadores de obra, se acreditó la ejecución de los conceptos **40.1250.1020.0020** por \$6,078.05, **40.1300.1010.0060** por \$41,173.91 y parcialmente la ejecución del concepto **40.1200.1140.0020** por un importe de \$2,651.63; por lo cual, finalmente no se acredita la ejecución de un total de **\$44,615.20**

La presente observación tiene relación con la observación **Núm. 004. Precio unitario. Contrato PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020 (2 de 2)**, por ser el mismo contrato, obra y contratista.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

**Respuesta:**

Mediante oficio PMG/285/2022, del 11 de octubre de 2022, el Presidente Municipal manifiesta: «...tengo a bien proporcionarle el oficio DGOP/SDGOP/DEyS/111022-001 con el cual se da atención a las observaciones vertidas en dicho Pliego.»

El oficio DGOP/SDGOP/DEyS/111022-001, del 11 de octubre de 2022, suscrito por la Subdirectora General de Obra Pública, en relación con la presente observación señala:

«...»

Respecto del concepto **40.1200.1140.0020** se solicitó el reintegro al contratista por medio del oficio DGOP/SDGOP/DEyS/051022-015 **Anexo 5** dado que no se logró acreditar la ejecución de las cantidades observadas.»

De lo anterior se proporciona la siguiente documentación en copia simple:

- Oficio DGOP/SDGOP/DEyS/051022-015, del 05 de octubre de 2022, mediante el cual, el Director General de Obra Pública solicita a la Contratista proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

#### Valoración:

La respuesta emitida por el Presidente Municipal, no desvirtúa el hecho observado y no incluye información que acredite el reintegro del importe correspondiente, ya que de la documental adjunta a la respuesta, se desprende que, si bien el Director General de Obra Pública solicita a la contratista realizar el reintegro del importe observado, a la fecha de emisión del presente Informe de Resultados no se proporcionó evidencia donde se haga constar la realización de correspondiente reintegro (copia certificada de: ficha de depósito o transferencia electrónica, recibo oficial del ingreso, estado de cuenta bancario donde se muestre el depósito y póliza con la contabilización del ingreso).

Por lo antes expuesto, para efectos de fiscalización, la observación se considera **No Solventada**, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

#### Observación Núm. 004. Precio unitario. Contrato PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020. (2 de 2)

**Rubro:** 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

**Cuenta:** «123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz». (SIC)

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se observa en la integración de precios unitarios, se autorizaron y pagaron cantidades de insumos superiores a las utilizadas en la ejecución en cuatro conceptos de obras, por \$ **44,191.50** referente a la obra: **Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad La Trinidad y San Vicente de la Cruz, 1era etapa**, ejecutada al amparo del contrato **PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020**, del 04 de octubre de 2021, por **A+I Proyecto y Construcción, S.A. de C.V.**

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario			Importe
				Autorizado	Auditoría (1)	Diferencia	
<b>3 Pozos de visita</b>							
2 (dos) 3 (tres)	<b>40.2500.1010.0020</b> Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplanado pulido con cemento y impermeabilizante integral proporción de 2 kg/bote de cemento,, escalera marina a base de escalón marino de polipropileno copolímero reforzado con acero calibrado f1 con dureza de 65kg/mm2, fabricado para superficies curvas o rectas, diseño ergonómico, compacto, robusto y con resistencia al impacto, superficie y aletas laterales antideslizantes, topo de golpeo para la correcta introducción del patecon normativa americana ASTM C-478 y C -497, con una profundidad de 1 m.incluye: nivelacion, excavacion, relleno, plantillas de concreto de 100 kg/cm2, materiales, mano de obra y herramientas. (SIC)	33.00	Pza	\$ 6,981.03	\$ 6,442.43	\$ 538.60	\$ 17,773.80
2 (dos) 3 (tres) 5 (cinco) finiquito	<b>40.2500.1010.0040</b> Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplanado pulido con cemento y impermeabilizante integral proporción de 2 kg/bote de cemento,, escalera marina a base de escalón marino de polipropileno copolímero reforzado con acero calibrado F1 con dureza de 65kg/mm2, fabricado para superficies curvas o rectas, diseño ergonómico, compacto, robusto y con resistencia al impacto, superficie y aletas laterales antideslizantes, topo de golpeo para la correcta introducción del patecon normativa americana ASTM C-478 y C -497, con una profundidad de 1.25 m.incluye: nivelacion, excavacion, relleno, plantillas de concreto de 100 kg/cm2, materiales, mano de obra y herramientas. (SIC)	14.00	Pza	8,857.26	7,983.77	873.49	12,228.86
2 (dos) 2 (dos) complementaria 3(tres)	<b>40.2500.1010.0060</b> Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplanado pulido con cemento y impermeabilizante integral proporción de 2 kg/bote de cemento,, escalera marina a base de escalón marino de polipropileno copolímero reforzado con acero calibrado F1 con dureza de 65kg/mm2, fabricado para superficies curvas o rectas, diseño ergonómico, compacto, robusto y con resistencia al impacto, superficie y aletas laterales antideslizantes, topo de golpeo para la correcta introducción del patecon normativa americana ASTM C-478 y C -497, con una profundidad de 1.50 m.incluye: nivelacion, excavacion, relleno, plantillas de concreto de 100 kg/cm2, materiales, mano de obra y herramientas. (SIC)	4.00	Pza	9,896.44	8,870.71	1,025.73	4,102.92
2 (dos) 5 (cinco) finiquito	<b>40.2500.1010.0080</b> Pozo de visita tipo común (v.c. 1985); incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplanado pulido con cemento y	3.00	Pza	11,788.45	10,458.27	1,330.18	3,990.54

Estimación	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario			Importe
				Autorizado	Auditoría (1)	Diferencia	
	impermeabilizante integral proporción de 2 kg/bote de cemento,, escalera marina a base de escalón marino de polipropileno copolímero reforzado con acero calibrado F1 con dureza de 65kg/mm2, fabricado para superficies curvas o rectas, diseño ergonómico, compacto, robusto y con resistencia al impacto, superficie y aletas laterales antideslizantes, topo de golpeo para la correcta introducción del patecon normativa americana ASTM C-478 Y C -497, con una profundidad de 1.75 m.incluye: nivelacion, excavacion, relleno, plantillas de concreto de 100 kg/cm2, materiales, mano de obra y herramientas. (SIC)						
							\$ 38,096.12
							IVA 6,095.38
							<b>Total \$ 44,191.50</b>

**Nota:**

(1) El precio unitario de auditoría se determinó considerando el básico de «*APLANADO ACABADO PULIDO EN MUROS, CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.*», solo por la cara interior del pozo de visita y el fondo del mismo, como se menciona en oficio DGOP/SDGOP/DEyS/120922-004, del 12 de septiembre de 2022, emitido por el Director General de Obra Pública, en respuesta a acta circunstanciada 004, del 29 de agosto de 2022, donde hacen mención: «...se debe también tomar en cuenta el área de la base del pozo que también lleva aplanado». Es importante mencionar que sí se consideraron los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad, contemplados en la integración del precio del contratista. **Ver Anexo 03 «Precio unitario. Contrato PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020»**

Lo anterior, con relación a los artículos 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 4 fracciones X, XII y XXII, 61, 67 y 161 fracciones I, V, VI, VIII y XVI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El pago afectó a la cuenta «123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz» (SIC) y fuente de financiamiento proveniente del FAISM 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número SPEI	Fecha
2 (dos)	15-nov-21	2303459	23-nov-21	5300782	26-nov-21	3595072002723	26-nov-21
2 (dos) complementaria	22-nov-21	2303663	02-dic-21	5300817	06-dic-21	3705095002723	06-dic-21
3 (tres)	01-dic-21	2304006	21-dic-21	5300906	22-dic-21	1306993002723	22-dic-21
5 (cinco) finiquito	21-dic-21	2304145	28-dic-21	5300938	30-dic-21	4000894002723	30-dic-21

Los números generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el Supervisor de la obra, designado mediante oficio DC/DIR/041021-003, del 04 de octubre de 2021. Asimismo, la obra cuenta con finiquito del 21 de diciembre de 2021 y acta de entrega-recepción del 17 de enero de 2022.

En acta circunstanciada núm. 013, de 19 de mayo de 2022, se hace constar la inspección física realizada por personal de esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de manera conjunta con personal de la Dirección de Obra Pública y de la contratista.

Mediante requerimiento de información AECF(CAC)/13JD21/029, del 31 de mayo de 2022, se solicitó al Director General de Obra Pública, proporcionar reporte fotográfico de la ejecución de los siguientes conceptos:

«**40.2500.1010.0020** POZO DE VISITA TIPO COMÚN (V.C. 1985); ...»

«**40.2500.1010.0040** POZO DE VISITA TIPO COMÚN (V.C. 1985); ...»

«**40.2500.1010.0060** POZO DE VISITA TIPO COMÚN (V.C. 1985); ...»

«**40.2500.1010.0080** POZO DE VISITA TIPO COMÚN (V.C. 1985); ...»

Con oficio DGOP/SDGOP/DEyS/090622-003 del 09 de junio de 2022, el funcionario municipal respondió:

«Al respecto, se adjunta CD, con:

...

6. Reporte fotográfico de la ejecución de cuatro conceptos.»

De un análisis a la información proporcionada por el Director General de Obra, se confirma que el básico «APLANADO ACABADO PULIDO EN MUROS...», se ejecutó únicamente por la cara interior de los pozos de visita y no como se integra en las tarjetas de precio unitario, en la cual se considera por parte interior y exterior.

Se llevó a cabo confronta el 29 de agosto de 2022, mediante acta circunstanciada 004, se hizo de conocimiento al Supervisor de obra, a lo que declaró: «Con respecto a los aplanados, las estimaciones fueron valoradas por la descripción del concepto, que en este caso, no se especifica el aplanado por caras exterior e interior; sin embargo se analizarán las tarjetas para aclarar el hallazgo detectado.»

Previo a la emisión del Pliego de observaciones y recomendaciones y en respuesta al acta circunstanciada núm. 004 del 29 de agosto de 2022, el Director General de Obra Pública, mediante oficio DGOP/SDGOP/DEyS/120922-004 del 12 de septiembre de 2022, manifestó:

«...»

Respecto a los conceptos con clave **40.2500.1010.0020**, **40.2500.1010.0040**, **40.2500.1010.0060** y **40.2500.1010.0080** se informa que en fecha 29 veintinueve de septiembre de 2021, se realiza la revisión de la propuesta económica correspondiente a los trabajos denominados: ...

En la fase de revisión analítica de los precios unitarios que conforma dicha propuesta, se incluyeron los conceptos correspondientes a la construcción de Pozos de Visita Tipo Común de profundidades desde 1.00 m hasta 1.75 m., y unidad de medida PZA (pieza), se detectó que el análisis respectivo considera menos de los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos los cuales fueron: 1) Escalón marino de polipropileno para el acceso al pozo de visita con las características solicitadas en la descripción del concepto; 2) Aplanado acabado pulido en muros para garantizar la impermeabilidad del pozo de visita; 3) Base de piedra braza para la cimentación adecuada del pozo de visita, y; 4) Muro de tabique de 28 cm de espesor para la delimitación del espacio definido para el pozo de visita. Dentro de los insumos no considerados en el análisis respectivo se encuentran los siguiente: 5) Cuadrilla de mano de obra para la colocación de los escalones marinos considerados en el análisis correspondiente; 6) Maquinaria y/o cuadrilla para la excavación del espacio para la construcción del pozo de visita respectivo; 7) Material con calidad subrasante para el relleno de los espacios definidos por el volumen de la excavación realizada

y el espacio definido por el pozo de visita construido, incluyendo el abudamiento respectivo; 8) Cuadrilla de mano de obra para la colocación del material con calidad subrasante determinado en el punto anterior; 9) Plantilla de concreto de 100 kg/cm<sup>2</sup> para el asentamiento de los muros que conforman el pozo de visita, y; 10) Cuadrilla de mano de obra para la conformación de la plantilla de concreto determinado en el punto anterior.

...

No obstante, también se entrega el cálculo de áreas de aplanados para cada pozo interior y exterior, se manifiesta que la cantidad contemplada por el contratista se encuentra en el rango entre las áreas interior y exterior, cabe mencionar que se debe también tomar en cuenta el área de la base del pozo que también lleva aplanado...».

Originalmente se identificaron hallazgos por un importe de \$65,760.91, por lo que, como resultado del análisis de la información proporcionada en respuesta al acta circunstanciada 004, del 29 de agosto de 2022, se realiza el ajuste a las cantidades del insumo «**APLANADO ACABADO PULIDO EN MUROS, CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.**», de los conceptos señalados en el detalle, por lo que persiste una diferencia por un importe de **\$44,191.50**.

La presente observación tiene relación con la observación **Núm. 003. Cantidades de obra. Contrato PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020 (1 de 2)**, por ser el mismo contrato, obra y contratista.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

#### **Respuesta:**

Mediante oficio PMG/285/2022, del 11 de octubre de 2022, el Presidente Municipal manifiesta: «...tengo a bien proporcionarle el oficio DGOP/SDGOP/DEyS/111022-001 con el cual se da atención a las observaciones vertidas en dicho Pliego.»

El oficio DGOP/SDGOP/DEyS/111022-001, del 11 de octubre de 2022, suscrito por la Subdirectora General de Obra Pública, en relación con la presente observación señala:

«...»

Respecto de los conceptos **40.2500.1010.0020, 40.2500.1010.0040, 40.2500.1010.0060 y 40.2500.1010.0080** se concluyó que del análisis de la propuesta económica respectiva es viable para su contratación en el entendido que la deficiencia en la cuantificación de los insumos considerados, se compensa con los rendimientos de mano de obra y/o costo del resto de insumos, además no consideró la excavación y sus acarrees correspondientes entre otros, de forma que el precio unitario contratado está dentro del rango definido por el precio unitario del presupuesto base, con la consideración adicional que la revisión de dicha propuesta se hace por el conjunto de precios unitarios que conforman la misma.

Si en la observación se contempla un ajuste a un precio al alta, por una deficiente integración se tendría que considerar también el ajuste a los que están a la baja por la misma razón que fue mayoría según el análisis ya proporcionado en la respuesta al Acta Circunstanciada 004 del 29 de agosto de 2022.

Cabe resaltar que el precio unitario Contratado de los conceptos **40.2500.1010.0040 y 40.2500.1010.0060** está por debajo del contemplado en el presupuesto base de la Dirección General de Obra Pública, por lo que esta Dirección General no justifica la observación de referencia, ya que considera que no se causó un daño al Erario público.

Adicional a lo anterior, se considera que, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG), hace un ajuste de costos al concepto contratado; siendo que el ajuste de costos puede surtir efecto durante la vigencia del contrato al alza y a la baja, derivada de incrementos o decrementos en los precios de los insumos, situación que no se consideró ni por el contratista ni por el ente contratante. Para tal caso en el Artículo 109, inciso V, primer párrafo le [sic] la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato (LOPSRMEMG) menciona: “**Artículo 109.** El procedimiento de ajuste de costos, deberá pactarse en el contrato y deberá sujetarse a lo siguiente:

**V. Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, a excepción de los precios fuera de catálogo, que se pagarán conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 107.”**

Todo anterior se resalta en el **Anexo 6** que se adjunta.».

De lo anterior se proporciona la siguiente documentación en copia simple:

- Análisis comparativo de precios unitarios, sin fecha, elaborado por el ente fiscalizado.

#### **Valoración:**

La respuesta emitida por el Presidente Municipal, no desvirtúa el hecho observado y no incluye información que acredite el reintegro del importe correspondiente, en virtud de que, en el oficio de respuesta suscrito por la Subdirectora General de Obra Pública, se exponen las siguientes manifestaciones:

- Que el análisis e integración de la propuesta económica del contratista es viable, que la deficiencia en la cuantificación de los insumos se compensa con los rendimientos de otros insumos, que el precio unitario contratado está dentro del precio unitario del presupuesto base y que la revisión de propuesta se hace por el conjunto de precios unitarios;
- Que la observación contempla un ajuste a un precio a la alta, por una deficiente integración, que también se tendría que considerar un ajuste a la baja por la misma razón;
- Que el precio unitario contratado está por debajo del contemplado en el presupuesto base de la Dirección General de Obra Pública y que no se causa un daño al erario;
- Que esta institución fiscalizadora hace ajustes de costos al concepto contratado.

Respecto a lo señalado es necesario precisar que la observación no se relaciona con alguna de sus manifestaciones, ésta se refiere a la autorización y pago de cantidades de insumos superiores a los utilizados para la ejecución de los conceptos, situación que el mismo auditado reconoce al afirmar que hay deficiencia en la cuantificación de los insumos; aunado a que, en la observación no se plasman ajustes en los precios a la alta o a los costos, ni es posible considerar compensaciones, en virtud de que en ninguna normativa están contempladas este tipo de figuras en etapas posteriores al cierre de una obra y no es de la competencia de esta institución fiscalizadora el hacerlo.

Por lo antes expuesto, para efectos de fiscalización, la observación se considera **No Solventada**, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

#### **Observación Núm. 005. Cantidades de obra. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011.(1 de 2)**

**Rubro:** 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

**Cuenta:** «123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz». (SIC)

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se observan cantidades autorizadas en tres conceptos de obra, las cuales no se acredita su ejecución por \$ 36,675.80 referente a la obra: «Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la colonia Lomas del Padre, en la calle Fray Servando Teresa de Mier.», ejecutada al amparo del contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011 de 15 de julio de 2021 ejecutada por Caminos y Urbanizaciones Vaferger, S.A. de C.V.

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio Unitario	Unidad	Cantidad			Importe
				Autorizada	Auditoría	Diferencia	
<b>PLU</b>	<b>INSTALACIÓN PLUVIAL</b>						
	<b>MANO DE OBRA</b>						
1 (UNO) 4 (CUATRO) 5 (CINCO)	<b>PLMO-004</b> Relleno de zanjas con material suministrado (tepetate) compactado con pisón de mano al 90 % prueba proctor, capas de 20 cm de espesor. (30 cm encima de tubo). P.U.O.T. (SIC)	\$ 369.76	M3	1,742.01	1,724.31	17.70	\$ 6,544.75
	<b>TUBERIAS</b>						
1 (UNO)	<b>PLT-002</b> Tubo de pead de 450 mm (18) corrugado n-12 st sistema hermético pluvial (soil thight). incluye: dimensionamiento, cortes, descenso, acomodo en cama y acoplamiento (SIC)	651.17	ML	74.45	69.10	5.35	3,483.76
5 (CINCO)	<b>PLT-005</b> Suministro e instalacion de tubería de polietileno de alta densidad corrugado anular exterior, pared interna lisa con campana integral, tipo "s", de 900 mm de diámetro (36") (norma aashto m 252) cumplirá con la norma nom-013-conagua -2000, incluye: fletes, acarreos y maniobras locales puesto en el almacén de la obra en la localidad, anillo y empaque en parte proporcional, bajada, junteo, mano de obra, equipo y herramientas necesarios. P.U.O.T. (SIC)	2,560.92	ML	264.73	256.30	8.43	21,588.56
						<b>Subtotal</b>	<b>\$ 31,617.07</b>
						<b>IVA</b>	<b>5,058.73</b>
						<b>Total</b>	<b>\$ 36,675.80</b>

Lo anterior, con relación a los artículos 94 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 4 fracciones X, XII y XXII y 161 fracciones VIII y XVI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El pago afectó a la cuenta «123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz» (SIC) y fuente de financiamiento proveniente del FAISM 2021 y Convenio Estatal Etiquetado, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Referencia Numérica.	Fecha
1 (UNO)	27-ago-21	2302703	14-sep-21	5300606	17-sep-21	665334008723	17-sep-21
						0078827060	17-sep-21
4 (CUATRO)	12-nov-21	2303538	26-nov-21	5300810	03-dic-21	2390903008723	03-dic-21
						0091879015	03-dic-21
COMPLEMENTARIA A 3 (TRES) Y 4 (CUATRO)	16-nov-21	2303785	10-dic-21	5300862	14-dic-21	2597596008723	14-dic-21
						0096188015	14-dic-21
5 (CINCO)	30-nov-21	2303786	10-dic-21	5300863	14-dic-21	2597593008723	14-dic-21
						0096188030	14-dic-21

Los generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el supervisor designado mediante oficio DC/DIR/150721-002 de 15 de julio de 2021. Asimismo, la obra cuenta con finiquito del 31 de diciembre de 2021 y acta de entrega recepción del 21 de enero de 2022.

En acta circunstanciada núm. 001, de 12 de mayo de 2022, se hace constar la inspección física realizada por los auditores de este ente fiscalizador, de manera conjunta con personal de obras públicas designado para atender la diligencia y un representante de la contratista, a efecto de verificar la ejecución de los conceptos.

En acta circunstanciada 014, de 10 de junio de 2022, se hace constar una segunda inspección física realizada por los auditores de este ente fiscalizador, de manera conjunta con personal de obras públicas designado para atender la diligencia y un representante de la contratista, a efecto de verificar la ejecución de los conceptos.

Se llevó a cabo confronta el 29 de agosto de 2022, mediante acta circunstanciada 002, se hizo de conocimiento el a personal designado para atender la diligencia, a lo que declaró: «*Se revisará en conjunto con la contratista, y se dará respuesta al hallazgo encontrado.*»

Mediante acta circunstanciada 005, de 2 de septiembre de 2022, se hace constar una tercera inspección física realizada por los auditores de este ente fiscalizador, de manera conjunta con la supervisora de la obra y un representante de la contratista, a efecto verificar diferencias de cantidades de los conceptos presentados en acta circunstanciada núm. 002, del 29 de agosto de 2022.

En acta circunstanciada núm. 006, de 7 de septiembre de 2022, se hace constar la diligencia realizada con la supervisora de obra asignada, respecto al hallazgo detectado, quien manifestó: «*Se valorará la información que se presenta en esta acta, y se dará respuesta de ello a la brevedad...*»

Previo a la emisión del Pliego de observaciones y recomendaciones y en respuesta a las actas circunstanciadas núm. 002, 005 y 006 de fechas 29 de agosto, 02 y 06 de septiembre de 2022, respectivamente, el Director General de Obra Pública, mediante oficio DGOP/SDGOP/DEyS/120922-002 del 12 de septiembre de 2022, manifestó:

«*Respecto del concepto **PAV-09** se informa que ya se solicitó el reintegro a la contratista, se anexan copias de transferencia bancaria, factura del reintegro y oficio de solicitud de documentos certificados para la ASEG. **Anexo1** Respecto de los conceptos **PLMO-04, PLT-002** y **PLT-005** se informa que se solicita el reintegro a la contratista. S+e anexa copia de oficio enviado al contratista. **Anexo 2.**» (sic)*

En seguimiento a la información certificada relacionada con el concepto **PAV-09**, mediante oficio DGOP/SDGOP/DEyS/190922-010 del 19 de septiembre de 2022, el Director General de Obra Pública, señaló:

«... se entregan los documentos certificados siguientes:

1. Documento oficial (recibo) del reintegro,
2. Transferencia electrónica
3. Estado de cuenta donde se aprecie la transacción.
4. Póliza de ingreso»

De un análisis de la información proporcionada por el funcionario municipal, se acredita el reintegro relacionado con el concepto de obra **PAV-09**.

Respecto a los conceptos de Obra Pública, **PLMO-04, PLT-002 y PLT-005**, únicamente proporciona la solicitud de reintegro al contratista; sin embargo, no adjunta copia certificada del recibo oficial del ingreso correspondiente al reintegro, de la ficha de depósito o transferencia electrónica, del estado de cuenta bancario donde se muestre el depósito, ni de la póliza con la contabilización del ingreso por el reintegro efectuado.

La presente observación tiene relación con la **Observación Núm. 006. Cantidades de obra sin apego a especificaciones. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011 (2 de 2)**, por ser el mismo contrato, obra y contratista.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

#### **Respuesta:**

Mediante oficio PMG/285/2022 de 11 de octubre de 2022, el Presidente Municipal emite respuesta al Pliego de Observaciones y Recomendaciones y anexa copia simple de:

1. Oficio DGOP/SDGOP/DEyS/111022-001 de 11 de octubre de 2022, emitido por la Subdirectora General de Obra Pública al Director de Seguimiento de Auditoría, en el cual respecto a la observación en comento manifiesta: «Respecto de los conceptos **PLMO-004, PLT-002 y PLT-005** se solicitó el reintegro al contratista por medio del oficio DGOP/SDGOP/DEyS/071022-016 **Anexo 7** dado que no se logró acreditar la ejecución de las cantidades observadas. (Se hizo una sola solicitud de reintegro por las observaciones 005 y 006).»,

El oficio señalado en el párrafo anterior, incluye en el anexo 7 conformado por los siguiente documentos copia simple :

- 1.1 Oficio DGOP/SDGOP/DEyS 1022-016 de 07 de octubre de 2022, emitido por el Director General de Obra Pública, a la contratista, en el cual se le solicita realice el reintegro del importe observado.
- 1.2 Oficio GGF/DIlyP/0527/2022 de 07 de octubre de 2022, emitido por la Coordinadora General de Finanzas del municipio, al Director General de Obra Pública, en el cual solicita el cálculo de intereses derivados del pago en exceso.
- 1.3 Anexo al oficio GGF/DIlyP/0527/2022 de 07 de octubre de 2022, el cual muestra los cálculos financieros elaborado por el sujeto fiscalizado, respecto a los intereses generados por pago en exceso de las observaciones 005 y 006.

## Valoración:

La respuesta emitida por el Presidente Municipal, no desvirtúa el hecho observado y no incluye información que acredite el reintegro del importe correspondiente, ya que, no obstante el envío de escrito suscrito por la Subdirectora General de Obra Pública, a través del cual se solicitó al contratista el reintegro del importe observado, al cual le adjunta el oficio donde especifica cuenta bancaria en la cual se deberá realizar el reintegro de los importes observados y el anexo del cálculo de los intereses generados por dichas observaciones; a la fecha de emisión del presente Informe de Resultados, no se proporcionó información alguna para acreditar el correspondiente reintegro (copia certificada de: ficha de depósito o transferencia electrónica, recibo oficial del ingreso, estado de cuenta bancario donde se muestre el depósito y póliza con la contabilización del ingreso).

Por lo antes expuesto, para efectos de fiscalización, la observación se considera **No Solventada**, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

### Observación Núm. 006. Cantidades de obra sin apego a especificaciones. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011. (2 de 2)

**Rubro:** 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

**Cuenta:** «123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz». (SIC)

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se observan cantidades de obra autorizadas en dos conceptos con especificación distinta a lo realmente ejecutado por **\$ 15,064.13** referente a la obra: «**Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la colonia Lomas del Padre, en la calle Fray Servando Teresa de Mier.**», ejecutada al amparo del contrato **PMG/DGOPM/PEMC/2021/011** de **15 de julio de 2021** ejecutada por **Caminos y Urbanizaciones Vaferger, S.A. de C.V.**

El detalle se muestra a continuación:

Est.	Descripción	Precio Unitario	Unidad	Cantidad (1)			Importe
				Autorizada	Auditoría	Diferencia	
<b>PLU</b>	<b>INSTALACIÓN PLUVIAL</b>						
	<b>MANO DE OBRA</b>						
1 (UNO)	<b>UEC.ED.12.110.1015</b> Excavación con equipo en zanja, en material tipo B de 0 a 2 m de profundidad. incluye: extracción de material a pie en zanja, afinamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento. (SIC)	\$ 57.68	M3	436.67	1,352.54	(915.87)	\$ (52,827.38) <sup>(1)</sup>
4 (CUATRO), 3 (TRES) y 4 (CUATRO) COMPLEMENTARIAS, Y 5 (CINCO)	<b>UEC.ED.12.110.1020</b> Excavación con equipo en zanja, en material tipo B de 2 a 4 m de profundidad. incluye: extracción de material a pie en zanja, afinamiento de taludes y	\$ 71.86	M3	1,598.79	682.93	915.86	65,813.70 <sup>(1)</sup>

Est.	Descripción	Precio Unitario	Unidad	Cantidad (1)			Importe
				Autorizada	Auditoría	Diferencia	
	sobre excavaciones por procedimiento. (SIC)						
							<b>Subtotal</b>
							<b>IVA</b>
							<b>Total</b>
							<b>\$ 12,986.32</b>
							<b>2,077.81</b>
							<b>\$ 15,064.13</b>

**Nota:**

(1) El detalle se plasma en el **Anexo 04 «Cantidades. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011»**

Lo anterior, con relación a los artículos 94 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 4 fracciones X, XII y XXII y 161 fracciones VIII y XVI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El pago afectó a la cuenta «123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz» (SIC) y fuente de financiamiento proveniente del FAISM 2021 y Convenio Estatal Etiquetado, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Referencia Numérica.	Fecha
1 (UNO)	27-ago-21	2302703	14-sep-21	5300606	17-sep-21	665334008723	17-sep-21
						0078827060	17-sep-21
4 (CUATRO)	12-nov-21	2303538	26-nov-21	5300810	03-dic-21	2390903008723	03-dic-21
						0091879015	03-dic-21
COMPLEMENTARIA A 3 (TRES) Y 4 (CUATRO)	16-nov-21	2303785	10-dic-21	5300862	14-dic-21	2597596008723	14-dic-21
						0096188015	14-dic-21
5 (CINCO)	30-nov-21	2303786	10-dic-21	5300863	14-dic-21	2597593008723	14-dic-21
						0096188030	14-dic-21

Los generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el supervisor designado mediante oficio DC/DIR/150721-002 de 15 de julio de 2021. Asimismo, la obra cuenta con finiquito de 31 de diciembre de 2021 y acta de entrega recepción de 21 de enero de 2022.

En acta circunstanciada núm. 001, de 12 de mayo de 2022, se hace constar la inspección física realizada por los auditores de este ente fiscalizador, de manera conjunta con personal de obras públicas designado para atender la diligencia y un representante de la contratista, a efecto de verificar la ejecución de los conceptos.

En acta circunstanciada núm. 014, de 10 de junio de 2022, se hace constar una segunda inspección física realizada por los auditores de este ente fiscalizador, de manera conjunta con personal de obras públicas designado para atender la diligencia y un representante de la contratista, a efecto de verificar la ejecución de los conceptos.

En acta circunstanciada núm. 005, de 2 de septiembre de 2022, se hace constar una tercera inspección física realizada por los auditores de este ente fiscalizador, de manera conjunta con la supervisora de la obra y un representante de la contratista, a efecto verificar diferencias de cantidades de conceptos presentados como hallazgo en acta circunstanciada núm. 002, de 29 de agosto de 2022.

En acta circunstanciada núm. 006, de 7 de septiembre de 2022, se hace constar la diligencia realizada con la supervisora de la obra, respecto al hallazgo detectado, quien manifestó: «Se valorará la información que se presenta en esta acta, y se dará respuesta de ello a la brevedad.»

Previo a la emisión del Pliego de observaciones y recomendaciones y en respuesta a las actas circunstanciadas núm. 002, 005 y 006 de fechas 29 de agosto 02 y 06 de septiembre de 2022, respectivamente, el Director General de Obra Pública, mediante oficio DGOP/SDGOP/DEyS/120922-002 del 12 de septiembre de 2022, manifestó:

«Respecto de los conceptos **UEC.ED.12.110.1015** y **UEC.ED.12.110.1020** se informa que se solicita el reintegro a la contratista, se anexa copia de oficio enviado al contratista. **Anexo 2**»

A lo cual remite copia simple de la siguiente documentación:

- 1 Oficio DGOP/DC/080922-008 de 8 de septiembre 2022, emitido por el Director General de Obra Pública a la Contratista de la obra, en el cual se solicita el reintegro los conceptos presentados como hallazgo.

El Director General de Obra Pública, únicamente proporciona la solicitud de reintegro al contratista para los conceptos de obra observados; sin embargo, no adjunta, copia certificada del recibo oficial del ingreso correspondiente al reintegro, de la ficha de depósito o transferencia electrónica, del estado de cuenta bancario donde se muestre el depósito, ni de la póliza con la contabilización del ingreso por el reintegro efectuado.

La presente observación tiene relación con la **Observación Núm. 005. Cantidades de obra. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011.(1 de 2)**, por ser el mismo contrato, obra y contratista.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

### **Respuesta:**

Mediante oficio PMG/285/2022 de 11 de octubre de 2022, el Presidente Municipal emite respuesta al Pliego de Observaciones y Recomendaciones y anexa copia simple de:

1. Oficio DGOP/SDGOP/DEyS/111022-001 de 11 de octubre de 2022, emitido por la Subdirectora General de Obra Pública al Director de Seguimiento de Auditoría, en el cual respecto a la observación en comento manifiesta: « Respecto del concepto **UEC.ED.12.110.1020** se solicita el reintegro al contratista por medio del oficio DGOP/SDGOP/DEyS/071022-016 **Anexo 7** dado que no se logró acreditar la ejecución de las cantidades observadas. (Se hizo una sola solicitud de reintegro por las observaciones 005 y 006).»

El oficio señalado en el párrafo anterior, incluye en el anexo 7 conformado por los siguiente documentos copia simple :

- 1.1 Oficio DGOP/SDGOP/DEyS 1022-016 de 07 de octubre de 2022, emitido por el Director General de Obra Pública, a la contratista, en el cual se le solicita realice el reintegro del importe observado.

- 1.2 Oficio GGF/DIlyP/0527/2022 de 07 de octubre de 2022, emitido por la Coordinadora General de Finanzas del municipio, al Director General de Obra Pública, en el cual solicita el cálculo de intereses derivados del pago en exceso.
- 1.3 Anexo al oficio GGF/DIlyP/0527/2022 de 07 de octubre de 2022, el cual muestra los cálculos financieros elaborado por el sujeto fiscalizado, respecto a los intereses generados por pago en exceso de las observaciones 005 y 006.

### **Valoración:**

La respuesta emitida por el Presidente Municipal, no desvirtúa el hecho observado, ya que, no obstante el envío de escrito suscrito por la Subdirectora General de Obra Pública, a través del cual se solicitó al contratista el reintegro del importe observado, al cual le adjunta oficio donde especifica cuenta bancaria en la cual se deberá realizar el reintegro de los importes observados y anexo del cálculo de los intereses generados por dichas observaciones; a la fecha de emisión del presente Informe de Resultados, no se proporcionó información alguna para acreditar el correspondiente reintegro (copia certificada de: ficha de depósito o transferencia electrónica, recibo oficial del ingreso, estado de cuenta bancario donde se muestre el depósito y póliza con la contabilización del ingreso).

Por lo antes expuesto, para efectos de fiscalización, la observación se considera **No Solventada**, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

## **II.2. Recomendaciones generales.**

Como parte del proceso de fiscalización efectuado no se desprendió recomendación alguna.

### III. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.

De conformidad con lo establecido por el artículo 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el primer párrafo del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar en aquellos, esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato realizó el análisis respectivo del cual derivó el siguiente resultado:

**ÚNICO.** En atención a los resultados relativos a la auditoría contenidos en el apartado II. Observaciones y Recomendaciones; respuesta emitida por el Sujeto Fiscalizado y valoración correspondiente de este Informe de Resultados, se concluye que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

### IV. COMUNICADO ANTE ÓRGANOS DE CONTROL Y AUTORIDADES QUE ADMINISTRAN PADRONES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, una vez que el presente Informe de Resultados sea acordado por el Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, según corresponda, las presuntas irregularidades o incumplimientos de éstos en contrataciones públicas, al tenor de lo siguiente:

**ÚNICO.** En atención a los resultados relativos a la auditoría contenidos en el apartado II. Observaciones y Recomendaciones; respuesta emitida por el Sujeto Fiscalizado y valoración correspondiente de este Informe de Resultados, se concluye que es procedente hacer del conocimiento ante el órgano de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, según corresponda, por las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos últimos en contrataciones públicas detectadas durante la revisión.

Con base en lo expuesto en el párrafo que antecede, se desprenden las presuntas irregularidades o incumplimientos de las personas morales siguientes:

Proveedores	Contratistas	Número de observación
No aplica	Proyectos, Construcción, S.A. de C.V.	001. Precio Unitario. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/008
No aplica	Desarrollos de Ingeniería Subterránea, Construcciones y Estabilizaciones Losantos, S. de R.L. de C.V.	002. Cantidades de obra. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/012
No aplica	A+I Proyecto y Construcción, S.A. de C.V.	003. Cantidades de obra. Contrato PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020. (1 de 2)

Proveedores	Contratistas	Número de observación
		004. Precio unitario. Contrato PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020. (2 de 2)
	Caminos y Urbanizaciones Vaferger, S.A. de C.V.	005. Cantidades de obra. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011.(1 de 2) 006. Cantidades de obra sin apego a especificaciones. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011. (2 de 2)

- a) **Órgano de control competente:** Órgano Interno de Control del municipio de Guanajuato, Guanajuato.
- b) **Autoridad que administra el padrón de contratistas:** La Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, de acuerdo a lo establecido en artículo 31, párrafo segundo, contenido en el Título Tercero, Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios, Capítulo Único, Regulación del Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## V. ANEXOS

Se adjuntan al presente los siguientes anexos:

Nombre del anexo
0290_02_Anexo 01_«Detalle de alcances.»
0290_03_Anexo_02_«Precio unitario. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/008.»
0290_04_Anexo_03_«Precio unitario. Contrato PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020.»
0290_05_Anexo_04_«Cantidades. Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011.»

## **VI. FIRMA ELECTRÓNICA.**

El presente documento, se firma electrónicamente por el personal directivo a cargo de realizar la auditoría con fundamento en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**  
**Guanajuato, Gto., a 1 de noviembre de 2022.**

### **PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

**Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar**  
Auditor Superior del Estado de Guanajuato

**C.P. Tomás Martín Hernández Gaytán**  
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero



Encuesta de calidad en Revisiones  
y Auditorías de cumplimiento financiero.

### Ingresos (Obra Pública)

Cuenta	Nombre	Tipo de movimiento	Población	Muestra	Alcance
421201001	Fondo Infraestructura Social Mpal(FAISM) (sic)	Abonos	\$ 44,429,129.00	\$ 44,429,129.0	100%
<b>Total</b>			<b>\$ 44,429,129.0</b>	<b>\$ 44,429,129.0</b>	<b>100%</b>

### Activo (Obra Pública)

Cuenta	Nombre	Tipo de movimiento	Población	Muestra	Alcance
123536131	Constr obras p abastecde agua petróleo gas el (sic)	Saldo	\$ 6,072,537.54	2,949,684.04	49%
123546141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz (sic)	Saldo	126,999,120.77	58,890,890.82	46%
113400001	Ant Contratistas C P (sic)	Cargos	48,063,558.45	20,240,743.85	42%
113400001	Ant Contratistas C P (sic)	Abonos	58,161,314.26	15,755,842.93	27%
<b>Total</b>			<b>\$ 239,296,531.02</b>	<b>\$ 97,837,161.64</b>	<b>41%</b>

### Las obras seleccionadas para muestra se describen:

Contrato	Obra	Importe
<b>123536131 Constr obras p abastecde agua petróleo gas el (sic)</b>		
PMG/DGOPM/PSBGTO/2021/016	Ampliación de Electrificación en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Los Nicolases, en la calle 1910, Hidalgo y anexas	\$ 2,949,684.04
<b>Subtotal:</b>		<b>\$ 2,949,684.04</b>
<b>123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz (sic)</b>		
PMG/DGOPM/FAISM/2021/002	Rehabilitación de revestimiento asfáltico en diferentes zonas de la ciudad de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021.	\$ 4,971,879.72
PMG/DGOPM/PEMC/2021/008	Construcción de plaza en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia El Encino, en la calle Palmas	2,660,832.79
PMG/DGOPM/PEMC/2021/009	Construcción de calles Alfredo Duges y Lomas de San Francisco, Tramo: Av. Santa Fe - Calle S/N (km 0+671.00), en el Municipio de Guanajuato, Gto. 2da Etapa	9,875,797.61
PMG/DGOPM/PEMC/2021/011	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la colonia Lomas del Padre, en la calle Fray Servando Teresa de Mier	6,582,524.48
PMG/DGOPM/PEMC/2021/012	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la colonia Lomas del Padre, en la calle Lomas de San Jorge. Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la colonia Lomas del Padre, en la calle Lomas de San Jorge.	3,846,938.82
PMG/DGOPM/PSBGTO/2021/013	Rehabilitación de red de agua potable en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad la Saucedá, en la calle Virrey Don Luis de Velasco	1,067,726.63
PMG/DGOPM/PSBGTO/2021/014	Rehabilitación de drenaje sanitario en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad la Saucedá, en la calle Virrey Don Luis de Velasco	2,561,821.65
PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020	Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad La Trinidad y San Vicente de la Cruz, 1era etapa.	3,280,934.92
PMG/DGOPM/SDAYR/2021/006	Rehabilitación de camino rural acceso a la comunidad de Campuzano, en el Municipio de Guanajuato.	5,466,466.30
PMG/DGOPM/SDAYR/2021/007	Rehabilitación de camino rural, tramo: El Coyote - El Zangarro, en el Municipio de Guanajuato	6,765,702.91



**Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.**  
**Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal**  
**Enero a diciembre de 2021**  
**Anexo 01. Alcance y obras seleccionadas para muestra**

Contrato	Obra	Importe	
PMG/DGOPM/SDAYR/2021/010	Rehabilitación de Pavimento de Camino Rural, Tramo: Puentecillas - Cajones, en el Municipio de Guanajuato. 1era etapa	4,543,512.48	
PMG/DGOPM/SDAYR/2021/024	Rehabilitación de Camino Rural, Tramo: E.C. 45-El Zangarro, en el Municipio de Guanajuato. 1era. Etapa	7,266,752.51	
	<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 58,890,890.82</b>	
		<b>Total:</b>	<b>\$ 61,840,574.86</b>

**Nota:** Los alcances de la auditoría se determinaron considerando el registro en las cuentas contables del activo e ingresos, realizando su conciliación con el momento presupuestal "Devengado", considerando que dicha etapa presupuestal corresponde a la base de registro en las cuentas contables del sujeto fiscalizado. El importe de \$ 61,840,574.86, corresponde al egreso presupuestal.

**Obra: Construcción de plaza en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia El Encino, en la calle Palmas.**

**Requerimiento de información AECF(CAC)/1329/2022, del 20 de junio de 2022.**



Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Clave: 22\_AFE\_LEY\_MGTO\_21JD  
Oficio núm. AECF(CAC)/1329/2022  
Asunto: Requerimiento de Información  
Guanajuato, Gto., a 20 de junio de 2022.

Número y fecha de requerimiento de información.

Arq. Javier Meléndez Mundo  
Administrador Único de Proyectos, Construcción, S.A. de C.V.  
3ra sección número 4 y 5, Fraccionamiento San Javier, Guanajuato, Gto., C.P. 36020  
Municipio de Guanajuato, Gto.  
Presente.

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 60 años de diálogo cultural»  
«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y solicitarle la información que se detalla en el Anexo de este oficio, la cual es necesaria para la realización del Análisis de Información Financiera Trimestral, correspondiente al periodo de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2021, a la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., que se lleva a cabo de acuerdo al oficio ASEG/196/2022.

La información requerida deberá ser presentada en medio magnético, salvo aquella que necesariamente deba ser impresa o fotocopiada, sin perjuicio de la compulsación que en su caso pueda solicitarse por este ente auditor.

Favor de remitir su respuesta a esta institución con domicilio en carretera Guanajuato-Silao, Km. 6.5, Guanajuato, Gto., C.P. 36250, con atención al Mto. Braulio Iván Oliva Mendoza, Auditor Jefe de Departamento C, de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, quien está a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto al teléfono (473) 735-28-00 extensión 1428, y el correo electrónico bofiva@aseg.gob.mx.

Dispone para ello, de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente a que se le notifique el presente oficio. En caso de requerir un plazo mayor para dar cumplimiento, podrá solicitar prórroga para tales efectos, expresando las circunstancias que la hacen necesaria. De no encontrarse la información en su poder, deberá informar y justificar dónde se encuentra y si está o no a su alcance.

En términos de lo prevenido por los artículos 27, 75, 76, 78 y 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 31, 53, fracción I, 54 y 55 de su Reglamento, se le apercibe de que la no atención al presente requerimiento de información conlleva la imposición de una medida de apremio consistente en una multa que en su caso sería de cien a cuatrocientos días de la Unidad de Medida y Actualización Diaria vigente, sin perjuicio de emplear de manera indistinta la medida de apremio consistente en la promoción de las responsabilidades a que haya lugar.

Fundamenta asimismo el actuar de esta Auditoría Superior los artículos 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 10, 24, 25, 28, 62 fracciones VII, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 31, 32 fracción I y último párrafo, 34 primer párrafo fracción I y segundo párrafo del mismo artículo, 36, 37, 40, 42, 44 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 10 fracción XX, 14, 19 fracciones IV y X, 20 fracciones II, III, y IV, y 22 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato vigente.

Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia, es deber de todo servidor público, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Atentamente,

C.P. Ma. Fabiola Yebra Rangel  
Coordinadora de Auditoría

Con copia para:  
Archivo  
Expediente  
MFYR / BOM IQ2MV



**Anexo 01 del Requerimiento de Información número AECF(CAC)1329/2022**

En relación con la obra: **Construcción de plaza en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia El Encino, en la calle Palmas**, amparada con el contrato **PMG/DGOPM/PEMC/2021/008**.

Al respecto, se solicita responda los siguientes cuestionamientos:

Para los siguientes conceptos:

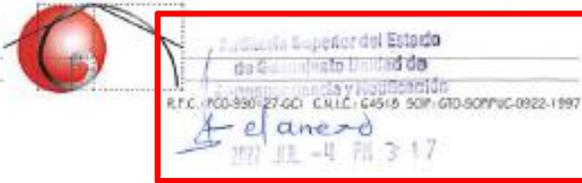
- a) «**ALB.05 REPELLADO SE SACRIFICIO PARA INTEGRACIÓN DE RIPIO EN CONTRAFUERTES PARA TAPIADO DE OQUEDADES, MEDIANTE RAJUELEADO DE PIEDRA BRAZA ASENTADA Y JUNTEADA CON MORTERO CAL APAGADA ARENA CERNIDA 1:2 HASTA UNA ALTURA DE 8 MTS, INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIALES, SU DESENSENO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN, P.U.O.T.**», en tarjeta de precio unitario se integra el «*Mortero 1:2, con cal apagada en obra y arena*», con u nidad «*m3*», y a su vez, para la integración de dicho mortero se emplea el insumo de «*Tarja hecha en obra para apagar cal viva*», con unidad «*pza*»;
- b) «**FC.01 APLANADO EN MUROS CON MORTERO CAL APAGADA ARENA PROPORCIÓN 1:2 A PLOMO Y REGLA, DE 0.05 M. DE ESPESOR PROMEDIO, ACABADO FINO CON FLOTA DEJANDO LA SUPERFICIE PREPARADA PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE, A 1.00 MTS. BAJO NIVEL DE PISO TERMINADO, CONSIDERANDO, LIMPIEZA DE MURO CON CEPILLO Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA INCLUYE: DESCENSO DE MATERIALES, MATERILES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.**», en tarjeta de precio unitario se integra el «*Mortero 1:2, con cal apagada en obra y arena*», con unidad «*m3*», y a su vez, para la integración de dicho mortero se emplea el insumo de «*Tarja hecha en obra para apagar cal viva*», con unidad «*pza*»;
- c) «**FC.2 REINTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA CONSISTENTE EN COLOCACIÓN DE PIEDRA TIPO CONGLOMERADO ROJO EN UN ESPESOR DE 15 A 30 CMS. RECORTANDO CON PRECAUCIÓN A GOLPE RASANTE DE MARRO Y CINCEL LA PIEDRA EXISTENTE EXPUESTA, INTEMPERIZADA Y CON DISGREGACIÓN PARA FORJAR HUECOS DONDE LA PIEDRA NUEVA SE ASIENTE DIRECTAMENTE EN UN ÁNGULO DE 90 RESPECTO AL PLOMO DEL MURO, ASENTADA CON MORTERO CAL APAGADA-ARENA PROP 1:2. JUNTAS RAJUELEADAS CON PEDACERA DE PIEDRA, INCLUYE: MATERILES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.**», en tarjeta de precio unitario se integra el «*Mortero 1:2, con cal apagada en obra y arena*», con unidad «*m3*», y a su vez, para la integración de dicho mortero se emplea el insumo de «*Tarja hecha en obra para apagar cal viva*», con unidad «*pza*»;

**Cuestionamiento 1.** ¿Se requirió el uso de dichas tarjas? Proporcione evidencia documental que sustente su respuesta.

**Cuestionamiento 2.** Para cada concepto, indicar ¿Cuántas tarjas se requirieron para su ejecución?

Información solicitada a la contratista.

Escrito emitido por la Contratista, del 01 de julio de 2020 [SIC], en respuesta a requerimiento de información.



C.P. Ma. Fabiola Yebra Rangel  
Coordinador de auditoría  
Auditoría Superior del Estado de Guanajuato  
**Presente.**

Fecha de recepción de escrito emitido por la Contratista, en respuesta a requerimiento de información.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a su vez informamos ej relación a la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., EN LA LOCALIDAD GUANAJUATO, EN LA COLONIA EL ENCINO, EN LA CALLE PALMAS Con numero de contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/008.

En relación al requerimiento de información no AECF(CAC)/1329/2022 y los cuestionamientos realizados comentamos lo siguiente.

**Cuestionamiento 1. ¿Se requirió el uso de dichas tarjas?**

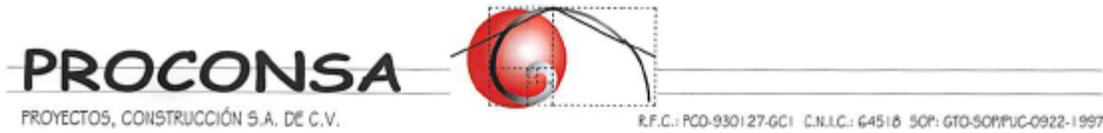
Para la cal empleada en los conceptos ALB.05, FC.01 y FC.2 si se requirieron las tarjas para el apagado de cal, pero por las condiciones de la obra en la cual no hay espacio para su instalación ya que todo el espacio es intervenido, por el tiempo requerido para el correcto apagado de cal de 3 a 4 semanas y por el riesgo que presenta tener en sitio una tarja de ese tipo debido a la cantidad y proximidad de la gente que circula por la zona sobretodo niños se resuelve hacerlas fuera de obra y trela ya apagada.

**Cuestionamiento 2. Para cada concepto indicar ¿Cuántas tarjas se requirieron en su ejecución?**

Para cada concepto y por el volumen de cal para apagar se realizaron 2 tarjas de 3.00x3.00x0.50 mts., una para apagado y la otra para reposo y oxidación de cal, se anexan fotos

Respuesta de la contratista en relación al cuestionamiento de las tarjas empleadas para ejecutar los trabajos.





Sin otro asunto por el momento, agradecemos de antemano su atención, reiterándoles la disposición de esta empresa para cualquier duda aprovechando la ocasión siempre grata de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
Guanajuato, Gto, a 1 de julio de 2020

Fecha de escrito emitido por la Contratista, en respuesta a requerimiento de información.

ATENTAMENTE

PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.  
ARQ. JAVIER MELÉNDEZ MUNDO  
ADMINISTRADOR ÚNICO

Anexo fotográfico integrado en la respuesta al requerimiento de información.



**Tarjeta de precio unitario de la contratista.**



. p r o c o n s a .  
FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER 3ERA  
S E C C I O N L O T E S 4 Y 5  
TEL.47373.27940

**PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**

**H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**  
**DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., EN LA LOCALIDAD GUANAJUATO  
EN LA COLONIA EL ENCINO, EN LA CALLE PALMAS

Fecha: 22 DE JUNIO DE 2021

UBICACIÓN : COLONIA EL ENCINO  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 D.N.

**Análisis de Precio Unitario**

**Descripción**

Clave: ALB.05  
REPELLADO SE SACRIFICIO PARA INTEGRACIÓN DE RIPIO EN CONTRAFUERTE PARA  
TAPIADO DE OQUEDADES, MEDIANTE RAJUELEADO DE PIEDRA BRAZA ASENTADA Y  
JUNTEADA CON MORTERO CAL APAGADA ARENA CERNIDA 1:2 HASTA UNA ALTURA DE 8  
MTS. INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIALES, SU DESENDO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO  
DE OBRA, ACARREO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN, P.U.O.T.

Unidad : M2  
Cantidad : 35.0200  
Precio unitario : \$ 452.52  
Total : \$ 15,847.25

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>Mano de Obra</b>					
01 CMO 006	Cuadrilla No 9 (1 of albañil + 1 peon)	jor			
0008	Oficial Albañil	jor	1.00000	\$ 410.69	\$ 410.69
01-P001	Peon	Jor	1.00000	\$ 323.67	\$ 323.67
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	\$ 734.36	\$ 22.03
FACMAIN	Factor mandos intermedios	(%)mo	0.06000	\$ 734.36	\$ 44.06
FACEQSE	Factor equipo de seguridad	(%)mo	0.01000	\$ 734.36	\$ 7.34
				Suma	\$ 807.79
			Cantidad : 0.10883	Total	\$ 88.72
					\$ 88.72

<b>Equipo</b>					
30-0015	Andamio metalico compuesto de: 2 marcos, 2 crucetas, 4 coples, 4 ruedas con seguro y tarima de soporte	Hora	1.50000	\$ 7.27	\$ 10.91
					\$ 10.91

<b>Auxiliares</b>					
CALAP3	Mortero 1:2, con cal apagada en obra y arena	m3			
CALO	Cal apagada	m3	0.51000	\$ 5,500.00	\$ 2,805.00
TAR	Tarja hecha en obra para apagar cal viva	pza	1.00000	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
M-1014	Arena	m3	0.97000	\$ 250.00	\$ 242.50
M-1016	Agua en pipa	m3	0.27000	\$ 150.00	\$ 40.50
				Suma	\$ 5,288.00
			Cantidad : 0.05000	Total	\$ 264.40
					\$ 264.40

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE GUANAJUATO  
**COSTOS**  
25 JUN. 2021  
DEPARTAMENTO DE COSTOS

Costo Directo	\$ 364.03
Indirectos ( 6.7469%)	\$ 24.56
Indirectos de Campo ( 9.7307%)	\$ 35.42
Subtotal 1	\$ 424.01
Financiamiento ( 0.0498%)	\$ 0.21
Subtotal 2	\$ 424.22
Utilidad ( 6.6700%)	\$ 28.30
Subtotal 3	\$ 452.52

\*\* CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N. \*\*

Precio Unitario \$ 452.52

Insumo considerado en la integración de precio unitario de contratista.

Precio unitario de la contratista.

PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.  
ARQ. JAVIER MELÉNDEZ MUNDO  
GERENTE GENERAL

**Precio unitario de Auditoría.**

Análisis de precio unitario 1					
Contrato:	PMG/DGOPM/PEMC/2021/008		Contratista:	Proyectos, Construcción, S.A. de C.V.	
Concepto	ALB.05 Repellado se sacrificio para integración de ripio en contrafuertes para tapiado de oquedades, mediante rajueado de piedra braza asentada y junteada con mortero cal apagada arena cernida 1:2 hasta una altura de 8 mts, incluye: limpieza, materiales, su desenso, andamios, herramienta, mano de obra, acarreo y lo necesario para su completa ejecución, P.U.O.T. [SIC]			Unidad	m2
				Cantidad	146.85
				Precio Unitario	\$ 331.64
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>MANO DE OBRA</b>					
01 OMO 006	Cuadrilla No. 9 (1 of. Albañil + 1 peon)	jor	0.109830	\$807.79	\$ 88.72
O008	Oficial Albañil	jor	1.000000	\$410.69	\$ 410.69
01-P001	Peón	jor	1.000000	\$323.67	\$ 323.67
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$734.36	\$ 22.03
FACMAIN	Factor de mandos intermedios	(%)mo	0.060000	\$734.36	\$ 44.06
FACEQSE	Factor de equipo de seguridad	(%)mo	0.010000	\$734.36	\$ 7.34
<b>Subtotal: Mano de obra</b>					<b>\$88.72</b>
<b>EQUIPO</b>					
30-0015	Andamio metálico compuesto de: 2 marcos, 2 crucetas, 4 coples, 4 ruedas con seguro y tarima de soporte	hora	1.500000	\$7.27	\$ 10.91
<b>Subtotal: Equipo</b>					<b>\$10.91</b>
<b>AUXILIARES</b>					
CALAP3	Mortero 1:2, con cal apagada en obra y arena	m3	0.050000	\$3,343.22	\$ 167.16
CALO	Cal apagada	m3	0.510000	\$5,500.00	\$ 2,805.00
TAR	Tarja hecha en obra para apagar cal viva	pza	0.116009	\$2,200.00	\$ 255.22
M-1014	Arena	m3	0.970000	\$250.00	\$ 242.50
M-1016	Agua en pipa	m3	0.270000	\$150.00	\$ 40.50
<b>Subtotal: Auxiliares</b>					<b>\$167.16</b>
<b>BÁSICOS</b>					
<b>Subtotal: Básicos</b>					<b>\$0.00</b>
				Costo directo	\$ 266.79
				Indirectos	16.4776% \$ 43.96
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 310.75</b>
				Financiamiento	0.0498% \$ 0.15
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 310.90</b>
				Utilidad	6.6700% \$ 20.74
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 331.64</b>
				Cargos Adicionales	0.0000% \$ -
				<b>Total Precio Unitario</b>	<b>\$ 331.64</b>

Se considera el rendimiento de la tarja, conforme a lo descrito en la respuesta a requerimiento de información; donde se señala que se emplearon 2 tarjas para la ejecución de los trabajos donde se empleó el mortero a base de cal apagada. Se empleó una cantidad de 17.24 m3 de cal apagada para la ejecución de los trabajos, por lo que se prorratan las 2 tarjas entre los 17.24 m3.

$$\text{Rendimiento} = \frac{2}{17.24}$$

Precio unitario determinado por Auditoría.

**Tarjeta de precio unitario de la contratista.**



PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.  
FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER 3 ERA  
SECCIÓN LOTES 4 Y 5  
TEL. 473793 (2/7940)

Fecha: 16 de agosto 2021

**PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**

**H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**  
**DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., EN LA LOCALIDAD GUANAJUATO  
EN LA COLONIA EL ENCINO, EN LA CALLE PALMAS

UBICACIÓN: COLONIA EL ENCINO  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 D.N.

**Análisis de Precio Unitario**

<b>Descripción</b>	7C.01		
Clave: APL1	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CAL APAGADA ARENA PROPORCIÓN 1:2 A PLOMO Y REGLA, DE 0.05 M. DE FSPFSOR PROMEDIO, ACABADO FINO CON FLOTA DEJANDO LA SUPERFICIE PREPARADA PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE, A 1.00 MTS. BAJO NIVEL DE PISO TERMINADO, CONSIDERANDO, LIMPIEZA DE MURO CON CEPILLO Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA INCL.: DESCENSO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA		
Unidad :	M2	Cantidad :	105.2300
Precio unitario :	\$	Total :	446.77
			47,013.61

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>Mano de Obra</b>					
01-CMO-006	Cuadrilla No. 9 (1 of. albañil + 1 peon)	jor			
0008	Oficial Albañil	jor	1.00000	\$ 410.69	\$ 410.69
01-P001	Peon	Jor	1.00000	\$ 323.67	\$ 323.67
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	\$ 734.36	\$ 22.03
FACMAIN	Factor mandos intermedios	(%)mo	0.08000	\$ 734.36	\$ 44.06
FACEQSE	Factor equipo de seguridad	(%)mo	0.01000	\$ 734.36	\$ 7.34
				Suma	\$ 807.79
			Cantidad : 0.11760	Total	\$ 95.00
					\$ 95.00

Auxiliares	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
CALAP3	Mortero 1:2, con cal apagada en obra y arena	m3			
CALO	Cal apagada	m3	0.51000	\$ 5,500.00	\$ 2,805.00
TAR	Tarja hecha en obra para apagar cal viva	pza	1.00000	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
M-1014	Arena	m3	0.97000	\$ 250.00	\$ 242.50
M-1016	Agua en pipa	m3	0.27000	\$ 150.00	\$ 40.50
				Suma	\$ 5,288.00
			Cantidad : 0.05000	Total	\$ 264.40
					\$ 264.40

\* Ref. ALB.05

Costo Directo	\$	359.40
Indirectos ( 6.7469%)	\$	24.25
Indirectos de Campo ( 9.7307%)	\$	34.97
Subtotal 1	\$	418.62
Financiamiento ( 0.0498%)	\$	0.21
Subtotal 2	\$	418.83
Utilidad ( 6.6700%)	\$	27.94
Subtotal 3	\$	446.77

**\*\* CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N. \*\*** Precio Unitario \$ 446.77

Insumo considerado en la integración de precio unitario de contratista.

Precio unitario de la contratista.

Vo. Bo. 

Se validan la descripción del concepto, la unidad de medida, los rendimientos, de mano de obra y equipo establecidos en la presente tarjeta de precio unitario en las modificaciones y gustos señalados

  
PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.  
ARQ. JAVIER MELÉNDEZ MUNDO  
GERENTE GENERAL

**Precio unitario de Auditoría.**

Análisis de precio unitario 2					
Contrato:	PMG/DGOPM/PEMC/2021/008	Contratista:	Proyectos, Construcción, S.A. de C.V.		
Concepto	FC.01 Aplanado en muros con mortero cal apagada-arena proporción 1:2, a plomo y regla, de 0.05 m de espesor promedio, acabado fino con flota, dejando la superficie preparada para recibir impermeabilizante, a 1.00 m bajo el nivel de piso terminado, considerando limpieza de muro con cepillo y retiro de sobrantes fuera de la obra. Incluye: descenso de materiales, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	Unidad	m2		
		Cantidad	133.12		
		Precio Unitario	\$ 325.89		
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>MANO DE OBRA</b>					
01 OMO 006	Cuadrilla No. 9 (1 of. Albañil + 1 peon)	jor	0.117600	\$807.79	\$ 95.00
O008	Oficial Albañil	jor	1.000000	\$410.69	\$ 410.69
01-P001	Peón	jor	1.000000	\$323.67	\$ 323.67
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$734.36	\$ 22.03
FACMAIN	Factor de mandos intermedios	(%)mo	0.060000	\$734.36	\$ 44.06
FACEQSE	Factor de equipo de seguridad	(%)mo	0.010000	\$734.36	\$ 7.34
<b>Subtotal: Mano de obra</b>					<b>\$95.00</b>
<b>EQUIPO</b>					
					\$ -
					\$ -
<b>Subtotal: Equipo</b>					<b>\$0.00</b>
<b>AUXILIARES</b>					
CALAP3	Mortero 1:2, con cal apagada en obra y arena	m3	0.050000	\$3,343.22	\$ 167.16
CALO	Cal apagada	m3	0.510000	\$5,500.00	\$ 2,805.00
TAR	Tarja hecha en obra para apagar cal viva	pza	0.116009	\$2,200.00	\$ 255.22
M-1014	Arena	m3	0.970000	\$250.00	\$ 242.50
M-1016	Agua en pipa	m3	0.270000	\$150.00	\$ 40.50
					\$ -
<b>Subtotal: Auxiliares</b>					<b>\$167.16</b>
<b>BÁSICOS</b>					
					\$ -
					\$ -
<b>Subtotal: Básicos</b>					<b>\$0.00</b>
				Costo directo	\$ 262.16
				Indirectos	16.4776% \$ 43.20
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 305.36</b>
				Financiamiento	0.0498% \$ 0.15
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 305.51</b>
				Utilidad	6.6700% \$ 20.38
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 325.89</b>
				Cargos Adicionales	0.0000% \$ -
				<b>Total Precio Unitario</b>	<b>\$ 325.89</b>

Se considera el rendimiento de la tarja, conforme a lo descrito en la respuesta a requerimiento de información; donde se señala que se emplearon 2 tarjas para la ejecución de los trabajos donde se empleó el mortero a base de cal apagada. Se empleó una cantidad de 17.24 m3 de cal apagada para la ejecución de los trabajos, por lo que se prorratan las 2 tarjas entre los 17.24 m3.

$$\text{Rendimiento} = \frac{2}{17.24}$$

Precio unitario determinado por Auditoría.

**Precio unitario de Auditoría.**



PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.  
FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER 3ERA  
SECCIÓN LOTES 4 Y 5  
TEL 473732/7940

Fecha: 16 de agosto 2021

**PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**

**H AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**  
**DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., EN LA LOCALIDAD GUANAJUATO  
EN LA COLONIA EL ENCINO, EN LA CALLE PALMAS

UBICACIÓN : COLONIA EL ENCINO

PLAZO DE EJECUCIÓN.: 90 D.N.

**Análisis de Precio Unitario**

Descripción

FC.02

Clave: RE11

REINTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA CONSISTENTE EN COLOCACIÓN DE PIEDRA TIPO CONGLOMERADO ROJO EN UN ESPESOR DE 15 A 30 CMS RECORTANDO CON PRECAUCIÓN A GOLPE RASANTE DE MARRO Y CINCEL LA PIEDRA EXISTENTE EXPUESTA, INTEMPERIZADA Y CON DISGREGACIÓN PARA FORJAR HUECOS DONDE LA PIEDRA NUEVA SE ASIENTE DIRECTAMENTE EN UN ÁNGULO DE 90 RESPECTO AL PLOMO DEL MURO, ASENTADA CON MORTERO CAL APAGADA-ARENA PROP 1:2, JUNTAS RAJUELEADAS CON PEDACERA DE PIEDRA, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA

Unidad : M2  
Cantidad : 15.2000  
Precio unitario : \$ 660.17  
Total : \$ 10,034.58

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

**Mano de Obra**

01-CMO-006	Cuadrilla No. 9 (1 of. albañil + 1 peon)	jor			
O008	Oficial Albañil	jor	1.00000	\$ 410.69	\$ 410.69
01-P001	Peon	Jor	1.00000	\$ 323.67	\$ 323.67
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	\$ 734.36	\$ 22.03
FACMAIN	Factor mandos intermedios	(%)mo	0.06000	\$ 734.36	\$ 44.06
FACEQSE	Factor equipo de seguridad	(%)mo	0.01000	\$ 734.36	\$ 7.34
				Suma	\$ 807.79
				Total	\$ 150.00

**Total de Mano de Obra**

Cantidad : 0.18569  
Total \$ 150.00

**Equipo**

30-0015	Andamio metalico compuesto de: 2 marcos, 2 crucetas, 4 coples, 4 ruedas con seguro y tarima de soporte	Hora	1.50000	\$ 7.27	\$ 10.91
---------	--	------	---------	---------	----------

**Total de Equipo**

\$ 10.91

**Auxiliares**

CALAP3	Mortero 1:2, con cal apagada en obra y arena	m3			
CALO	Cal apagada	m3	0.51000	\$ 5,500.00	\$ 2,805.00
TAR	Tarja hecha en obra para apagar cal viva	pza	1.00000	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
M-1014	Arena	m3	0.97000	\$ 250.00	\$ 242.50
M-1010	Agua en pipa	m3	0.27000	\$ 150.00	\$ 40.50
				Suma	\$ 5,288.00
				Total	\$ 370.16

**Total de Auxiliares**

Cantidad : 0.07000  
Total \$ 370.16

Costo Directo \$ 531.07  
Indirectos ( 6.7469%) \$ 35.83  
Indirectos de Campo ( 9.7307%) \$ 51.68  
Subtotal 1 \$ 618.58  
Financiamiento ( 0.0498%) \$ 0.31  
Subtotal 2 \$ 618.89  
Utilidad ( 6.6700%) \$ 41.28  
Subtotal 3 \$ 660.17

**\*\* SEISCIENTOS SESENTA PESOS 17/100 M.N. \*\***

Precio Unitario \$ 660.17

Insumo considerado en la integración de precio unitario de contratista.

Precio unitario de la contratista.

Vr. Bc.

Se validan la descripción del concepto, la unidad de medida, los rendimientos de mano de obra y equipo establecidos en la presente tarjeta de precio unitario, con los métodos de fraccionamiento y ajustes señalados.

PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.  
ARQ. JAVIER MELÉNDEZ MUNDO  
GERENTE GENERAL

**Precio unitario de Auditoría.**

Análisis de precio unitario 3					
Contrato:	PMG/DGOPM/PEMC/2021/008	Contratista:	Proyectos, Construcción, S.A. de C.V.		
Concepto	FC.2 Reintegración y consolidación de muro de mampostería de piedra consistente en colocación de piedra tipo conglomerado rojo, en un espesor de 15 a 30 cm, recortando con precaución a golpe rasante de marro y cincel la piedra existente expuesta, intemperizada y con disgregación para forjar huecos donde la piedra nueva se asiente directamente en un ángulo de 90° respecto al plomo del muro, asentada con mortero cal apagada-arena proporción 1:2, juntas rajueleadas con pedacera de piedra. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>MANO DE OBRA</b>					
01 OMO 006	Cuadrilla No. 9 (1 of. Albañil + 1 peon)	jor	0.185690	\$807.79	\$ 150.00
O008	Oficial Albañil	jor	1.000000	\$410.69	\$ 410.69
01-P001	Peón	jor	1.000000	\$323.67	\$ 323.67
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$734.36	\$ 22.03
FACMAIN	Factor de mandos intermedios	(%)mo	0.060000	\$734.36	\$ 44.06
FACEQSE	Factor de equipo de seguridad	(%)mo	0.010000	\$734.36	\$ 7.34
<b>Subtotal: Mano de obra</b>					<b>\$150.00</b>
<b>EQUIPO</b>					
30-0015	Andamio metálico compuesto de: 2 marcos, 2 crucetas, 4 coples, 4 ruedas con seguro y tarima de soporte	hora	1.500000	\$7.27	\$ 10.91
<b>Subtotal: Equipo</b>					<b>\$10.91</b>
<b>AUXILIARES</b>					
CALAP3	Mortero 1:2, con cal apagada en obra y arena	m3	0.070000	\$3,343.22	\$ 234.03
CALO	Cal apagada	m3	0.510000	\$5,500.00	\$ 2,805.00
TAR	Tarja hecha en obra para apagar cal viva	pza	0.116009	\$2,200.00	\$ 255.22
M-1014	Arena	m3	0.970000	\$250.00	\$ 242.50
M-1016	Agua en pipa	m3	0.270000	\$150.00	\$ 40.50
<b>Subtotal: Auxiliares</b>					<b>\$234.03</b>
<b>BÁSICOS</b>					
<b>Subtotal: Básicos</b>					<b>\$0.00</b>
				Costo directo	\$ 394.94
				Indirectos	\$ 65.08
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 460.02</b>
				Financiamiento	\$ 0.23
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 460.25</b>
				Utilidad	\$ 30.70
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 490.95</b>
				Cargos Adicionales	\$ -
				<b>Total Precio Unitario</b>	<b>\$ 490.95</b>

Se considera el rendimiento de la tarja, conforme a lo descrito en la respuesta a requerimiento de información; donde se señala que se emplearon 2 tarjas para la ejecución de los trabajos donde se empleó el mortero a base de cal apagada. Se empleó una cantidad de 17.24 m3 de cal apagada para la ejecución de los trabajos, por lo que se prorratean las 2 tarjas entre los 17.24 m3.

$$\text{Rendimiento} = \frac{2}{17.24}$$

Precio unitario determinado por Auditoría.

Obra: Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad La Trinidad y San Vicente de la Cruz, 1era. etapa.

Tarjeta de precio unitario de la contratista.

29-sep-2021

A+I PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO 2016 - 2021

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Concurso No. ADJUDICACIÓN DIRECTA

Fecha: 2021/09/29

Duración: 60 días naturales

Obra: Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto en la localidad La Trinidad y San Vicente de la Cruz, 1era etapa.

Inicio Obra: 11-oct-2021

Fin Obra: 09-dic-2021

**E-3 A ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A03	Análisis No.:	10			
Análisis:	40.2500.1010.0020		PZA	28		
POZO DE VISITA TIPO COMÚN (V.C. 1985); INCLUYE MAMPOSTERÍA, MURO DE TABIQUE DE 28 CM DE ESPESOR, APLANADO PULIDO CON CEMENTO Y IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PROPORCIÓN DE 2 KG/BOTE DE CEMENTO, ESCALERA MARINA A BASE DE ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65KG/MM2, FABRICADO PARA SUPERFICIES CURVAS O RECTAS, DISEÑO ERGONÓMICO, COMPACTO, ROBUSTO Y CON RESISTENCIA AL IMPACTO, SUPERFICIE Y ALETAS LATERALES ANTIDESLIZANTES, TOPO DE GOLPEO PARA LA CORRECTA INTRODUCCIÓN DEL PATEOON NORMATVA AMERICANA ASTM C-478 Y C -487, CON UNA PROFUNDIDAD DE 1 M.INCLUYE: NIVELACION, EXCAVACION, RELLENO, PLANTILLAS DE CONCRETO DE 100 KG/CM2, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.						
<b>MATERIALES</b>						
ESCALON	ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65KG/MM2	PZA	\$154.00	1.000000	\$154.00	2.67%
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>MATERIALES</b>				\$154.00	2.67%
<b>BASICOS</b>						
APLPM	Aplanado acabado pulido en muros, con mezcla cemento arena 1:4, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramientas.	M2	\$251.62	5.800000	\$1,458.40	25.30%
BPBRAZA	Base de piedra brasa para pozo de visita, incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	\$1,527.82	1.100000	\$1,527.48	26.48%
MTR28	Muro de 28 cm. de espesor, de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5 acabado común, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramientas.	M2	\$808.42	2.800000	\$2,628.62	45.56%
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>BASICOS</b>				\$6,615.50	97.34%
Costo Directo:					\$5,789.50	
INDIRECTOS					\$530.99	
SUBTOTAL					\$6,300.49	
FINANCIAMIENTO					\$45.90	
SUBTOTAL					\$6,346.39	
UTILIDAD					\$834.64	
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$6,981.03</b>	
(* SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N. *)						

Cantidad de aplanado empleado para la elaboración del pozo.

Cantidad de muro de tabique empleado para la elaboración del pozo.

Precio unitario de la contratista.

REPRESENTANTE LEGAL. ARG. DAVID RAFAEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE GUANAJUATO  
**COOPAS**  
01 OCT. 2021  
DEPARTAMENTO DE COSTOS

**Precio unitario de Auditoría.**

Análisis de precio unitario 1					
Contrato:	PMG/DGOMP/PSBMC/2021/020	Contratista:	A+H Proyecto y Construcción, S.A. de C.V.		
Concepto	40.2500.1010.0020 POZO DE VISITA TIPO COMÚN (V.C. 1985); INCLUYE MAMPOSTERÍA, MURO DE TABIQUE DE 28 CM DE ESPESOR, APLANADO PULIDO CON CEMENTO Y IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PROPORCIÓN DE 2 KG/BOTE DE CEMENTO., ESCALERA MARINA A BASE DE ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65KG/MM2, FABRICADO PARA SUPERFICIES CURVAS O RECTAS, DISEÑO ERGONÓMICO, COMPACTO, ROBUSTO Y CON RESISTENCIA AL IMPACTO, SUPERFICIE Y ALETAS LATERALES ANTIDESLIZANTES, TOPO DE GOLPEO PARA LA CORRECTA INTRODUCCIÓN DEL PATECON NORMATIVA AMERICANA ASTM C-478 Y C -497, CON UNA PROFUNDIDAD DE 1 M.INCLUYE: NIVELACION, EXCAVACION, RELLENO, PLANTILLAS DE CONCRETO DE 100 KG/CM2, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	Unidad	PZA		
		Cantidad	33.00		
		Precio Unitario	\$ 6,442.43		
Clave	Descripción	Unidad	Costo	Cantidad	Importe
<b>MATERIALES</b>					
ESSCALON	ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65 KG/MM2	PZA	\$154.00	1.000000	\$ 154.00
					\$ -
					\$ -
				Subtotal: Materiales \$154.00	
<b>BÁSICOS</b>					
APLPM	APLANADO ACABADO PULIDO EN MUROS, CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	\$251.62	4.030973	\$ 1,014.27
BPBRAZA	BASE DE PIEDRA BRAZA PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	M3	\$1,388.62	1.100000	\$ 1,527.48
MTR28	MURO DE 20 CM. DE ESPESOR, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 ACABADO COMÚN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	M2	\$906.42	2.900000	\$ 2,628.62
					\$ -
				Subtotal: Básicos \$5,170.37	
<b>MAQUINARIA</b>					
					\$ -
					\$ -
				Subtotal: Maquinaria \$0.00	
<b>EQUIPO Y HERRAMIENTA</b>					
					\$ -
					\$ -
				Subtotal: Equipo y herramienta \$0.00	
			Costo directo		\$ 5,324.37
			Indirectos	9.2034%	\$ 490.02
			Subtotal		\$ 5,814.39
			Financiamiento	0.7285%	\$ 42.36
			Subtotal		\$ 5,856.75
			Utilidad	10.0000%	\$ 585.68
			Subtotal		\$ 6,442.43
			Cargos Adicionales	0.0000%	\$ -
			<b>Total Precio Unitario</b>		<b>\$ 6,442.43</b>

Cantidad de aplanado considerada por auditoría. Se consideró el aplanado en la cara interior del pozo y en el fondo del mismo (piso). Se consideraron 1.130973 m2 como área de piso.

Precio unitario determinado por Auditoría.

**Tarjeta de precio unitario de la contratista.**

29-sep-2021

A-4 PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO 2018 - 2021

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Concurso No. ADJUDICACIÓN DIRECTA

Fecha: 2021/09/29

Duración: 60 días naturales

Obra: Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto en la localidad La Trinidad y San Vicente de la Cruz, 1era etapa.

Inicio Obra: 11-oct-2021

Fin Obra: 09-dic-2021

**E-3 A ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Partida: A03      Analisis No.: 20

Analisis: 40.2800.1010.0040      PZA      5

POZO DE VISITA TIPO COMÚN (V.C. 1985); INCLUYE MAMPOSTERÍA, MURO DE TABIQUE DE 28 CM DE ESPESOR, APLANADO PULIDO CON CEMENTO Y IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PROPORCIÓN DE 2 KG/BOTE DE CEMENTO., ESCALERA MARINA A BASE DE ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65KG/MM2, FABRICADO PARA SUPERFICIES CURVAS O RECTAS, DISEÑO ERGONÓMICO, COMPACTO, ROBUSTO Y CON RESISTENCIA AL IMPACTO, SUPERFICIE Y ALETAS LATERALES ANTIDESLIZANTES, TOPO DE GOLPEO PARA LA CORRECTA INTRODUCCIÓN DEL PATECÓN NORMATIVA AMERICANA ASTM C-478 Y C-497, CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.25 M. INCLUYE: NIVELACION, EXCAVACION, RELLENO, PLANTILLAS DE CONCRETO DE 100 KG/CM2, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.

**MATERIALES**

ESCALON	ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO	PZA	\$154.00	1.000000	\$154.00	2.10%
---------	---------------------------------	-----	----------	----------	----------	-------

	COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO					
--	--------------------------------	--	--	--	--	--

	CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65KG/MM2					
--	-------------------------------------	--	--	--	--	--

<b>SUBTOTAL:</b>	<b>MATERIALES</b>				<b>\$154.00</b>	<b>2.10%</b>
------------------	-------------------	--	--	--	-----------------	--------------

**BASICOS**

APLPM	Aplanado acabado pulido en muros, con mezcla cemento arena 1:4, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	\$251.62	8.000000	\$2,012.96	27.50%
-------	--	----	----------	----------	------------	--------

EPORAZA	base de piedra traza para pozo de visita, incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	\$1,327.45	1.100000	\$1,327.45	20.87%
---------	--	----	------------	----------	------------	--------

MTR28	Muro de 28 cm. de espesor, de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5 acabado común, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	\$906.42	4.000000	\$3,625.68	49.53%
-------	--	----	----------	----------	------------	--------

<b>SUBTOTAL:</b>	<b>BASICOS</b>				<b>\$7,166.12</b>	<b>87.90%</b>
------------------	----------------	--	--	--	-------------------	---------------

Costo Directo:					<b>\$7,320.12</b>	
----------------	--	--	--	--	-------------------	--

INDIRECTOS	9.2034%				\$673.70	
------------	---------	--	--	--	----------	--

<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$7,993.82</b>	
-----------------	--	--	--	--	-------------------	--

FINANCIAMIENTO	0.7285%				\$58.23	
----------------	---------	--	--	--	---------	--

<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$8,052.05</b>	
-----------------	--	--	--	--	-------------------	--

UTILIDAD	10%				\$805.21	
----------	-----	--	--	--	----------	--

<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$8,857.26</b>	
------------------------	--	--	--	--	-------------------	--

(\* OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N. \*)

Cantidad de aplanado empleado para la elaboración del pozo.

Cantidad de muro de tabique empleado para la elaboración del pozo.

Precio unitario de la contratista.

REPRESENTANTE LEGAL ARQ. DAVID RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE GUANAJUATO  
**COPIAS**  
01 OCT. 2021  
DEPARTAMENTO DE COSTOS

**Precio unitario de Auditoría.**

Análisis de precio unitario 2					
Contrato:	PMG/DGOMP/PSBMC/2021/020	Contratista:	A+I Proyecto y Construcción, S.A. de C.V.		
Concepto	40.2500.1010.0040 POZO DE VISITA TIPO COMÚN (V.C. 1985); INCLUYE MAMPOSTERIA, MURO DE TABIQUE DE 28 CM DE ESPESOR, APLANADO PULIDO CON CEMENTO Y IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PROPORCIÓN DE 2 KG/BOTE DE CEMENTO,, ESCALERA MARINA A BASE DE ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65KG/MM2, FABRICADO PARA SUPERFICIES CURVAS O RECTAS, DISEÑO ERGONÓMICO, COMPACTO, ROBUSTO Y CON RESISTENCIA AL IMPACTO, SUPERFICIE Y ALETAS LATERALES ANTIDESLIZANTES, TOPO DE GOLPEO PARA LA CORRECTA INTRODUCCIÓN DEL PATECON NORMATIVA AMERICANA ASTM C-478 Y C -497, CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.25 M.INCLUYE: NIVELACION, EXCAVACION, RELLENO, PLANTILLAS DE CONCRETO DE 100 KG/CM2, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	Unidad	PZA		
		Cantidad	14.00		
		Precio Unitario	\$ 7,983.77		
Clave	Descripción	Unidad	Costo	Cantidad	Importe
<b>MATERIALES</b>					
ESSCALON	ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65 KG/MM2	PZA	\$154.00	1.000000	\$ 154.00
					\$ -
					\$ -
				<b>Subtotal: Materiales</b>	<b>\$154.00</b>
<b>BÁSICOS</b>					
APLPM	APLANADO ACABADO PULIDO EN MUROS, CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	\$251.62	5.130973	\$ 1,291.06
BPBRAZA	BASE DE PIEDRA BRAZA PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	M3	\$1,388.62	1.100000	\$ 1,527.48
MTR28	MURO DE 20 CM. DE ESPESOR, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 ACABADO COMÚN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	M2	\$906.42	4.000000	\$ 3,625.68
					\$ -
				<b>Subtotal: Básicos</b>	<b>\$6,444.22</b>
<b>MAQUINARIA</b>					
					\$ -
					\$ -
				<b>Subtotal: Maquinaria</b>	<b>\$0.00</b>
<b>EQUIPO Y HERRAMIENTA</b>					
					\$ -
					\$ -
				<b>Subtotal: Equipo y herramienta</b>	<b>\$0.00</b>
			Costo directo		\$ 6,598.22
			Indirectos	9.2034%	\$ 607.26
			<b>Subtotal</b>		<b>\$ 7,205.48</b>
			Financiamiento	0.7285%	\$ 52.49
			<b>Subtotal</b>		<b>\$ 7,257.97</b>
			Utilidad	10.0000%	\$ 725.80
			<b>Subtotal</b>		<b>\$ 7,983.77</b>
			Cargos Adicionales	0.0000%	\$ -
			<b>Total Precio Unitario</b>		<b>\$ 7,983.77</b>

Cantidad de aplanado considerada por auditoría. Se consideró el aplanado en la cara interior del pozo y en el fondo del mismo (piso). Se consideraron 1.130973 m2 como área de piso.

Precio unitario determinado por Auditoría.

**Tarjeta de precio unitario de la contratista.**

29-sep-2021

A=H PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO 2018 - 2021

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Concurso No. ADJUDICACIÓN DIRECTA

Fecha: 2021/09/29

Duración: 60 días naturales

Obra: Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto en la localidad La Trinidad y San Vicente de la Cruz, 1era etapa.

Inicio Obra: 11-oct-2021

Fin Obra: 08-dic-2021

**E-3 A ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida: A03		Análisis No.: 30				
Análisis: 40.2600.1010.0060		PZA		2		
POZO DE VISITA TIPO COMÚN (V.C. 1985); INCLUYE MAMPOSTERÍA, MURO DE TABIQUE DE 28 CM DE ESPESOR, APLANADO PULIDO CON CEMENTO Y IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PROPORCIÓN DE 2 KG/BOTE DE CEMENTO., ESCALERA MARINA A BASE DE ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65KG/MM2, FABRICADO PARA SUPERFICIES CURVAS O RECTAS, DISEÑO ERGONÓMICO, COMPACTO, ROBUSTO Y CON RESISTENCIA AL IMPACTO, SUPERFICIE Y ALETAS LATERALES ANTIDESLIZANTES, TOPO DE GOLPEO PARA LA CORRECTA INTRODUCCIÓN DEL PATECON NORMATIVA AMERICANA ASTM C-478 Y C -497, CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.50 M.INCLUYE: NIVELACION, EXCAVACION, RELLENO, PLANTILLAS DE CONCRETO DE 100 KG/CM2, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.						
<b>MATERIALES</b>						
ESCALON	ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65KG/MM2	PZA	\$154.00	2.000000	\$308.00	3.77%
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>MATERIALES</b>				<b>\$308.00</b>	<b>3.77%</b>
<b>BASICOS</b>						
APLPM	Aplando acabado pulido en muros, con mezcla cemento arena 1:4, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	\$251.62 /	9.000000	\$2,264.58	27.69%
BPBRAZA	Base de piedra braza para pozo de visita, incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	\$1,388.62 /	1.100000	\$1,527.48	18.68%
MTR28	Muro de 28 cm. de espesor, de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5 acabado común, Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	\$906.42 /	4.500000	\$4,078.89	49.87%
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>BASICOS</b>				<b>\$7,870.95</b>	<b>96.24%</b>
<b>Costo Directo:</b>					<b>\$8,178.95</b>	
<b>INDIRECTOS</b>			9.2034%		\$762.74	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$8,941.69</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>			0.7285%		\$65.07	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$9,006.76</b>	
<b>UTILIDAD</b>			10%		\$999.68	
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$9,896.44</b>	
(* NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N. *)						

Cantidad de aplanado empleado para la elaboración del pozo.

Cantidad de muro de tabique empleado para la elaboración del pozo.

Precio unitario de la contratista.

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE GUANAJUATO  
**COOPAS**  
01 OCT. 2021  
DEPARTAMENTO DE...



**Tarjeta de precio unitario de la contratista.**

A-H PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO 2018 - 2021

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Concurso No. ADJUDICACIÓN DIRECTA

Fecha: 2021/09/29

Duración: 60 días naturales

Obra: Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto en la localidad La Trinidad y San Vicente de la Cruz, 1era etapa.

Inicio Obra: 11-oct-2021

Fin Obra: 09-dic-2021

**E-3 A ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Partida: A03 Análisis No: 40 PZA 1

Análisis: 40.2600.1010.0080

POZO DE VISITA TIPO COMÚN (V.C. 1985); INCLUYE MAMPOSTERÍA, MURO DE TABIQUE DE 28 CM DE ESPESOR, APLANADO PULIDO CON CEMENTO Y IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PROPORCIÓN DE 2 KG/BOTE DE CEMENTO., ESCALERA MARINA A BASE DE ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65KG/MM2, FABRICADO PARA SUPERFICIES CURVAS O RECTAS, DISEÑO ERGONOMICO, COMPACTO, ROBUSTO Y CON RESISTENCIA AL IMPACTO, SUPERFICIE Y ALETAS LATERALES ANTIDESLIZANTES, TOPO DE GOLPEO PARA LA CORRECTA INTRODUCCIÓN DEL PATE CON NORMATIVA AMERICANA ASTM C-478 Y C-487, CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.75 M. INCLUYE: NMELACION, EXCAVACION, RELLENO, PLANILLAS DE CONCRETO DE 100 KG/CM2, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.

**MATERIALES**

ESCALON	ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65KG/MM2	PZA	\$154.00	3.000000	\$462.00	4.74%
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>MATERIALES</b>				<b>\$462.00</b>	<b>4.74%</b>

**BASICOS**

BPBRAZA	Base de piedra brasa para pozo de visita, incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	\$1,388.82 /	1.100000	\$1,527.48	15.68%
---------	--	----	--------------	----------	------------	--------

Cantidad de aplanado empleado para la elaboración del pozo.

APLPM	Aplanado acabado pulido en muros, con mezcla cemento arena 1:4, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	\$251.82 /	11.000000	\$2,767.82	28.41%
-------	--	----	------------	-----------	------------	--------

MTR28	Muro de 28 cm. de espesor, de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5 acabado común, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	\$905.42 /	5.500000	\$4,985.31	51.17%
-------	--	----	------------	----------	------------	--------

Cantidad de muro de tabique empleado para la elaboración del pozo.

<b>SUBTOTAL:</b>	<b>BASICOS</b>				<b>\$9,280.61</b>	<b>95.26%</b>
------------------	----------------	--	--	--	-------------------	---------------

Costo Directo: \$9,742.61

INDIRECTOS 9.2034% \$896.65

SUBTOTAL \$10,639.26

FINANCIAMIENTO 0.7286% \$77.61

SUBTOTAL \$10,716.77

UTILIDAD 10% \$1,071.68

**PRECIO UNITARIO \$11,788.45**

(\* ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N. \*)

Precio unitario de la contratista.

REPRESENTANTE LEGAL ARG. DAVID RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO  
01 OCT. 2021  
DEPARTAMENTO DE COSTOS



**Precio unitario de Auditoría.**

Análisis de precio unitario 4					
Contrato:	PMG/DGOPM/PSBMC/2021/020	Contratista:	A+I Proyecto y Construcción, S.A. de C.V.		
Concepto	40.2500.1010.0080 POZO DE VISITA TIPO COMÚN (V.C. 1985); INCLUYE MAMPOSTERÍA, MURO DE TABIQUE DE 28 CM DE ESPESOR, APLANADO PULIDO CON CEMENTO Y IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PROPORCIÓN DE 2 KG/BOTE DE CEMENTO., ESCALERA MARINA A BASE DE ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65KG/MM2, FABRICADO PARA SUPERFICIES CURVAS O RECTAS, DISEÑO ERGONÓMICO, COMPACTO, ROBUSTO Y CON RESISTENCIA AL IMPACTO, SUPERFICIE Y ALETAS LATERALES ANTIDESLIZANTES, TOPO DE GOLPEO PARA LA CORRECTA INTRODUCCIÓN DEL PATECON NORMATIVA AMERICANA ASTM C-478 Y C -497, CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.75 M.INCLUYE: NIVELACION, EXCAVACION, RELLENO, PLANTILLAS DE CONCRETO DE 100 KG/CM2, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	Unidad	PZA		
		Cantidad	3.00		
		Precio Unitario	\$ 10,458.27		
Clave	Descripción	Unidad	Costo	Cantidad	Importe
<b>MATERIALES</b>					
ESSCALON	ESCALÓN MARINO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO REFORZADO CON ACERO CALIBRADO F1 CON DUREZA DE 65 KG/MM2	PZA	\$154.00	3.000000	\$ 462.00
					\$ -
					\$ -
				Subtotal: Materiales	\$462.00
<b>BÁSICOS</b>					
APLPM	APLANADO ACABADO PULIDO EN MUROS, CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	\$251.62	6.630973	\$ 1,668.49
BPBRAZA	BASE DE PIEDRA BRAZA PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	M3	\$1,388.62	1.100000	\$ 1,527.48
MTR28	MURO DE 20 CM. DE ESPESOR, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 ACABADO COMÚN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	M2	\$906.42	5.500000	\$ 4,985.31
					\$ -
				Subtotal: Básicos	\$8,181.28
<b>MAQUINARIA</b>					
					\$ -
					\$ -
				Subtotal: Maquinaria	\$0.00
<b>EQUIPO Y HERRAMIENTA</b>					
					\$ -
					\$ -
				Subtotal: Equipo y herramienta	\$0.00
			Costo directo		\$ 8,643.28
			Indirectos	9.2034%	\$ 795.48
			Subtotal		\$ 9,438.76
			Financiamiento	0.7285%	\$ 68.76
			Subtotal		\$ 9,507.52
			Utilidad	10.0000%	\$ 950.75
			Subtotal		\$ 10,458.27
			Cargos Adicionales	0.0000%	\$ -
			<b>Total Precio Unitario</b>		<b>\$ 10,458.27</b>

Cantidad de aplanado considerada por auditoría. Se consideró el aplanado en la cara interior del pozo y en el fondo del mismo (piso). Se consideraron 1.130973 m2 como área de piso.

Precio unitario determinado por Auditoría.

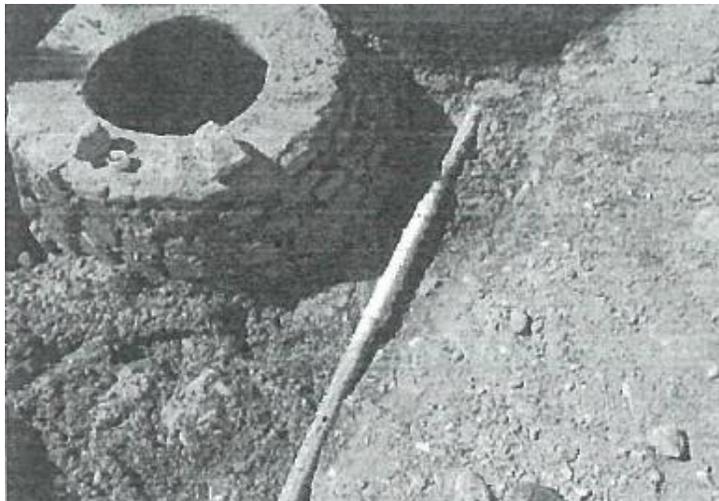
Reporte fotográfico, proporcionado mediante oficio DGOP/SDGOP/DEyS/090622-003, del 09 de junio de 2022, en respuesta al requerimiento de información AECF(CAC)/13JD21/029, del 31 de mayo de 2022.



Evidencia fotográfica donde se ilustra el proceso de ejecución de los pozos de visita. Se visualiza que no se realizó el aplanado de dichos pozos por la parte exterior. En fotografías 1 y 2 se visualiza el pozo de visita solo con aplanado interno.



Extracto de anexo fotográfico incluido en estimaciones autorizadas de la obra.



Evidencia fotográfica recabada



durante inspección física.







**Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.**  
**Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal.**

**Enero a diciembre de 2021**

**Anexo 02. Cantidades de obra pagadas sin apegarse a lo especificado.**  
**Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011.**

**Obra: Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la colonia Lomas del Padre, en la calle Fray Servando Teresa de Mier.**

Est.	Descripción	Precio Unitario	Unidad	Cantidad			Importe
				Autorizada	Auditoría	Diferencia	
<b>PLU</b>	<b>INSTALACIÓN PLUVIAL</b>						
	<b>MANO DE OBRA</b>						
1 (UNO)	<b>UEC.ED.12.110.1015</b> Excavación con equipo en zanja, en material tipo B de 0 a 2 m de profundidad. incluye: extracción de material a pie en zanja, afinamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento. (SIC)	\$ 57.68	M3	436.67	1,352.54	-915.87	\$ (52,827.38) <sup>(1)</sup>
4 (CUATRO), COMPLEMENTARIAS 3 (TRES) y 4 (CUATRO), 5 (CINCO)	<b>UEC.ED.12.110.1020</b> Excavación con equipo en zanja, en material tipo B de 2 a 4 m de profundidad. incluye: extracción de material a pie en zanja, afinamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento. (SIC)	\$ 71.86	M3	1,598.79	682.93	915.86	65,813.70 <sup>(1)</sup>
						<b>Subtotal</b>	<b>\$ 12,986.32</b>
						<b>IVA</b>	<b>2,077.81</b>
						<b>Total</b>	<b>\$ 15,064.13</b>

**Notas:**

- (1) Se detectó que los volúmenes de los conceptos que anteceden a esta nota fueron pagados sin considerar la especificación de cada uno de los conceptos, toda vez que en la Estimación 01 se cobra del pozo 16 al 27 con alturas menores a 2.0 m y en las Estimaciones 04, Complementarias 03, 04, y 05, se cobran del pozo 26 al 32, con alturas de pozo totales (de 0.0 a 4.0 m de profundidad), debiéndose cobrar de 0.0 a 2.0 m, conforme al primer concepto, y las alturas excedentes a los 2.0 m debieron cobrarse conforme al segundo concepto. Al calcularse los volúmenes generados, se detectan diferencias en montos cobrados, los cuales están reflejados en la tabla anterior.



**Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.**  
**Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal.**

**Enero a diciembre de 2021**

**Anexo 02. Cantidades de obra pagadas sin apegarse a lo especificado.**  
**Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011.**

Cálculo de volúmenes observados en la tabla anterior.

Generadores originales cobrados por la contratista:

Estimación 01 (UNO)

Concepto						
<b>UEC.ED.12.110.1015</b> Excavación con equipo en zanja, en material tipo B de 0 a 2 m de profundidad. incluye: extracción de material a pie en zanja, afinamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento. (SIC)						
Cadenamiento	Longitud	Ancho zanja	Altura	Área	Área promedio	Total
Pozo 16 a pozo 19	73.25	0.75	1.109	0.83175	0.8318	<b>60.93</b>
Pozo 19 a pozo 22	62.40	1.05	1.102	1.15710	0.9944	<b>62.05</b>
Pozo 22 a pozo 23	91.78	1.05	1.938	2.03490	1.5960	<b>146.48</b>
Pozo 23 a pozo 26	8.79	1.05	1.093	1.14765	1.5913	<b>13.99</b>
Pozo 26 a Pozo 27	92.83	1.05	2.051 <sup>(1)</sup>	2.15355	1.6506	<b>153.23</b>
					<b>Subtotal=</b>	<b>436.67</b>

**Nota:**

(1) La altura de estos pozos supera los 2.0 m del concepto, la diferencia debió ser cobrada conforme al concepto **UEC.ED.12.110.1020**, pero se desestima esta altura ya que fue dada de baja por haber sido duplicado el pago de un tramo. En la segunda consideración por parte de la contratista, la altura del pozo fue mayor a la expresada en esta parte de la tabla.

Estimación 04 (CUATRO), Complementarias 3 (TRES) y 4 (CUATRO) y Estimación 5 (CINCO)

Concepto						
<b>UEC.ED.12.110.1020</b> Excavación con equipo en zanja, en material tipo B de 2 a 4 m de profundidad. incluye: extracción de material a pie en zanja, afinamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento. (SIC)						
Cadenamiento	Longitud	Ancho zanja	Altura <sup>(2)</sup>	Área	Área promedio	Total
<b>Cadenamientos entre pozos seccionados a cada 10 ml</b>						
Pozo 26	9.40	1.30	1.840	2.39	2.39	<b>22.47</b>
	10.00	1.30	2.100	2.73	2.56	<b>25.60</b>
	10.00	1.30	2.320	3.02	2.88	<b>28.80</b>
	10.00	1.30	2.710	3.52	3.27	<b>32.70</b>
	10.00	1.30	2.830	3.68	3.60	<b>36.00</b>
	10.00	1.30	3.020	3.93	3.81	<b>38.10</b>
	10.00	1.30	3.060	3.98	3.96	<b>39.60</b>
	10.00	1.30	3.190	4.15	4.07	<b>40.70</b>
	10.00	1.30	3.340	4.34	4.25	<b>42.50</b>
	3.60	1.30	3.480	4.52	4.43	<b>15.95</b>



**Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.**  
**Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal.**

**Enero a diciembre de 2021**

**Anexo 02. Cantidades de obra pagadas sin apegarse a lo especificado.**  
**Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011.**

<b>Concepto</b>						
<b>UEC.ED.12.110.1020</b> Excavación con equipo en zanja, en material tipo B de 2 a 4 m de profundidad. incluye: extracción de material a pie en zanja, afinamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento. (SIC)						
<b>Cadenamiento</b>	<b>Longitud</b>	<b>Ancho zanja</b>	<b>Altura (2)</b>	<b>Área</b>	<b>Área promedio</b>	<b>Total</b>
Pozo 27	10.00	1.30	3.480	4.52	4.52	<b>45.20</b>
	10.00	1.30	3.680	4.78	4.65	<b>46.50</b>
	10.00	1.30	3.740	4.86	4.82	<b>48.20</b>
	10.00	1.30	3.740	4.86	4.86	<b>48.60</b>
	10.00	1.30	3.710	4.82	4.84	<b>48.40</b>
Pozo 28	7.00	1.30	3.630	4.72	4.77	<b>33.39</b>
<b>Cadenamientos entre pozos a centros</b>						
Pozo 28	0.00	1.30	3.490	4.54	4.63	<b>0.00</b>
Pozo 29	84.13	1.30	3.329	4.33	4.44	<b>373.54</b>
Pozo 30	79.40	1.30	3.195	4.15	4.24	<b>336.66</b>
Pozo 31	84.40	1.30	3.212	4.18	4.17	<b>351.95</b>
Pozo 32	14.40	1.30	3.199	4.16	4.17	<b>60.05</b>
<b>Subtotal (1) =</b>						<b>1,714.91</b>
<b>Volumen de socavón que se presentó entre pozos 26 y 27</b>						
<b>Cadenamiento</b>	<b>Longitud</b>	<b>Ancho</b>	<b>Altura</b>	<b>Total</b>		
Socavón	14.70	2.30	1.1035	<b>37.31</b>		
<b>Subtotal (2) =</b>						<b>37.31</b>
<b>Deductiva de volumen cobrado en Estimación 1 y duplicado en Estimación 4</b>						
Deductiva excavación en material tipo B de 0 a 2 de pozo 26 a 27 (duplicado)						<b>-153.23</b>
<b>Subtotal (3) =</b>						<b>-153.23</b>
<b>Total Sumas (1)+(2)+(3) =</b>						<b>1,598.79</b>

**Nota:**

(2) La altura de los pozos supera los 2.0 m del concepto UEC.ED.12.110.1015, a excepción de la primera altura en el pozo 26 que es de 1.840 m, por lo cual, se debió de cobrar solo la diferencia de la resta de la altura de generador menos 2.0 m y lo resultante ser cobrado con este concepto.



**Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.**  
**Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal.**

**Enero a diciembre de 2021**

**Anexo 02. Cantidades de obra pagadas sin apegarse a lo especificado.**  
**Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011.**

Generadores como se debieron cobrar conforme a especificación de los conceptos

Estimación 01 (UNO)

<b>Concepto</b>						
<b>UEC.ED.12.110.1015</b> Excavación con equipo en zanja, en material tipo B de 0 a 2 m de profundidad. incluye: extracción de material a pie en zanja, afinamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento. (SIC)						
<b>Cadenamiento</b>	<b>Longitud</b>	<b>Ancho zanja</b>	<b>Altura <sup>(3)</sup></b>	<b>Área</b>	<b>Área promedio</b>	<b>Total</b>
Pozo 16 a pozo 19	73.25	0.75	1.109	0.83175	0.8318	<b>60.93</b>
Pozo 19 a pozo 22	62.40	1.05	1.102	1.15710	0.9944	<b>62.05</b>
Pozo 22 a pozo 23	91.78	1.05	1.938	2.03490	1.5960	<b>146.48</b>
Pozo 23 a pozo 26	8.79	1.05	1.093	1.14765	1.5913	<b>13.99</b>
<b>Cadenamientos entre pozos seccionados a cada 10 ml</b>						
Pozo 26	9.40	1.30	1.840	2.39	2.39	<b>22.47</b>
	10.00	1.30	2.000	2.60	2.50	<b>25.00</b>
	10.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>26.00</b>
	10.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>26.00</b>
	10.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>26.00</b>
	10.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>26.00</b>
	10.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>26.00</b>
	10.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>26.00</b>
Pozo 27	3.60	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>9.36</b>
	10.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>26.00</b>
	10.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>26.00</b>
	10.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>26.00</b>
	10.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>26.00</b>
	10.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>26.00</b>
Pozo 28	7.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>18.20</b>
<b>Cadenamientos entre pozos a centros</b>						
Pozo 28	0.00	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>0.00</b>
Pozo 29	84.13	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>218.74</b>
Pozo 30	79.40	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>206.44</b>
Pozo 31	84.40	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>219.44</b>
Pozo 32	14.40	1.30	2.000	2.60	2.60	<b>37.44</b>
<b>Subtotal =</b>						<b>1,352.54</b>

**Nota:**

(2) Alturas iguales o menores a 2.0 m como lo indica la especificación del concepto.



**Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.**  
**Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal.**

**Enero a diciembre de 2021**

**Anexo 02. Cantidades de obra pagadas sin apegarse a lo especificado.**  
**Contrato PMG/DGOPM/PEMC/2021/011.**

<b>Concepto</b>						
<b>UEC.ED.12.110.1020</b> Excavación con equipo en zanja, en material tipo B de 2 a 4 m de profundidad. incluye: extracción de material a pie en zanja, afinamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento. (SIC)						
<b>Cadenamiento</b>	<b>Longitud</b>	<b>Ancho zanja</b>	<b>Altura</b> (3)	<b>Área</b>	<b>Área promedio</b>	<b>Total</b>
<b>Cadenamientos entre pozos a centros</b>						
Pozo 26	9.40	1.30	-0.040	-0.05	-0.05	<b>0.00</b>
	10.00	1.30	0.100	0.13	0.04	<b>0.40</b>
	10.00	1.30	0.320	0.42	0.28	<b>2.80</b>
	10.00	1.30	0.710	0.92	0.67	<b>6.70</b>
	10.00	1.30	0.830	1.08	1.00	<b>10.00</b>
	10.00	1.30	1.020	1.33	1.21	<b>12.10</b>
	10.00	1.30	1.060	1.38	1.36	<b>13.60</b>
	10.00	1.30	1.190	1.55	1.47	<b>14.70</b>
	10.00	1.30	1.340	1.74	1.65	<b>16.50</b>
Pozo 27	3.60	1.30	1.480	1.92	1.83	<b>6.59</b>
	10.00	1.30	1.480	1.92	1.92	<b>19.20</b>
	10.00	1.30	1.680	2.18	2.05	<b>20.50</b>
	10.00	1.30	1.740	2.26	2.22	<b>22.20</b>
	10.00	1.30	1.740	2.26	2.26	<b>22.60</b>
	10.00	1.30	1.710	2.22	2.24	<b>22.40</b>
Pozo 28	7.00	1.30	1.630	2.12	2.17	<b>15.19</b>
<b>Cadenamientos entre pozos a centros</b>						
Pozo 28	0.00	1.30	1.490	1.94	2.03	<b>0.00</b>
Pozo 29	84.13	1.30	1.329	1.73	1.84	<b>154.80</b>
Pozo 30	79.40	1.30	1.195	1.55	1.64	<b>130.22</b>
Pozo 31	84.40	1.30	1.212	1.58	1.57	<b>132.51</b>
Pozo 32	14.40	1.30	1.199	1.56	1.57	<b>22.61</b>
<b>Volumen de socavón que se presentó entre pozos 26 y 27</b>						
<b>Cadenamiento</b>	<b>Longitud</b>	<b>Ancho</b>	<b>Altura</b>			<b>Total</b>
Socavón	14.70	2.30	1.1035			<b>37.31</b>
					<b>Subtotal =</b>	<b>682.93</b>

**Nota:**

(3) Alturas mayores a 2.0 m como lo indica la especificación del concepto.



## Hoja de Firmantes

### Documento

**Nombre:** IR Gto AIP\_ED21.pdf  
**Digestión del Archivo:** ilq1p4r5dEBBUSIR4R94MCzDCFwsmV6Ohx6B2V0muuA=  
**Algoritmo de Digestión:** SHA256

### FIRMANTE

**Nombre:** TOMAS MARTIN HERNANDEZ GAYTAN - TITULAR DE LA AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.01 **Revocación:** No Revocado  
**Fecha (UTC / CD MX):** 01/11/2022 18:14:46 - 01/11/2022 12:14:46 **Status:** Valida  
**Algoritmo:** RSA - SHA2

#### Cadena de firma:

4a a5 26 b3 6a 8d 79 e7 22 00 c0 d8 75 62 76 a2 e1 9c 36 77 cd b4 1a 26 a5 9b aa 5e 57 76 84 50 52 8f 90 51 02 c4 67 f8 c4 29 a3 2a 82 c9 fd b6 c0 27 3f 72 c1 4a 1c 0c fa 7f c9 e2 75 12 2e 41 90 e9 ae fc d4 9a e6 eb ae 60 1e 57 29 e5 f3 51 b0 bf 7a 72 e8 db 4f 62 c2 77 b7 58 37 8b 72 34 01 3e b2 1b 17 3d 16 83 27 9c b2 f5 6a a3 f3 ba 12 ce ce 7c 9f a3 00 2f 82 19 12 41 6b aa e5 c6 fd 0b 33 f8 5f 0e f6 24 3a 6e c9 86 ab 8f 0a ae 0d b3 ca f1 e9 07 c8 74 22 4d da 4f 8a 46 a1 99 69 a5 61 90 2d 29 3b 6a a1 cc fd c3 c6 2f d9 c9 a2 e8 5a cd fc fc 26 c6 45 25 4e 7b 21 fd 27 2a 2a c8 1d ae a8 30 60 9a 91 f8 a4 9e 1b 37 33 f4 fc 45 da 1c a8 96 f0 7b d6 ac 9a aa 3a a3 57 d6 4f 1e a5 37 f8 c5 02 c1 e7 f6 74 2f cc 56 79 83 c0 ce 91 39 ba 12 06 7d 80 09 5e 82 6b b5 be

### OCSP

**Fecha (UTC / CD MX):** 01/11/2022 18:15:45 - 01/11/2022 12:15:45  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

**Fecha (UTC / CD MX):** 01/11/2022 18:15:47 - 01/11/2022 12:15:47  
**Nombre del emisor de la respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor del certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de respuesta TSP:** 638029017478015970  
**Datos:** 1ugpOh3dyX+2VE+QmA5imF+eHlw=

 Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

**Nombre:** JAVIER PEREZ SALAZAR - AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.5f **Revocación:** No Revocado  
**Fecha (UTC / CD MX):** 01/11/2022 21:51:19 - 01/11/2022 15:51:19 **Status:** Valida

Algoritmo:

RSA - SHA2

Cadena de firma:

2f bf 50 b4 09 60 46 ae 40 2d 05 dd 21 cb c8 7f f9 2a 8a aa 4a eb 7b 1e d7 a9 13 e8 46 93 34 b5 59 f6 7a 29 f1 cc 03 71 60 49 84  
79 06 c9 0b db 2c 50 a7 9b 66 8a 46 1f 4f b3 9b e0 b5 1f 1c 8d 48 39 fc 77 f8 ef 0f 58 92 6f 93 26 d3 87 41 2b 14 f8 53 73 09 7a 59  
27 95 a1 c7 02 3e 6b 35 1d 39 86 af ff 92 6c 9f 69 3e 92 4d d5 50 27 d8 22 34 bb bf 46 4e ff 9d cc 91 cb 6c 3a 48 ae dd 98 51 46 f4  
00 01 82 9b a3 19 62 f8 58 50 e6 9d c8 23 3c 86 4e 64 86 61 07 1a db d4 96 ec 18 82 28 55 21 e3 30 74 8c 54 96 78 ae 69 31 56  
cd 84 b4 d1 5d 0a 9d 5e 1e 98 98 6a 3a 22 3e b0 69 07 06 13 75 73 db da 6f 07 df 01 9b d1 98 04 2e 12 97 79 71 c8 61 8d 13 04  
86 d3 b7 97 1f 9c 97 da c4 ea 24 5c 03 ca 5d 07 bb 10 07 e5 18 ed d2 58 e2 98 a6 48 63 35 c0 98 73 89 11 c1 e3 c6 98 a0 19

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):

01/11/2022 21:52:18 - 01/11/2022 15:52:18

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

01/11/2022 21:52:36 - 01/11/2022 15:52:36

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

638029147568839409

Datos:

NMcZ8TWwoQ+kQ+cjM9Lf5sp8gog=



Firma Electrónica Certificada